

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCION DE POSTGRADO

**REHABILITACIÓN SOCIAL DEL VICTIMARIO POR VIOLENCIA
DOMÉSTICA
(CASO EN ESTUDIO: EN LOS ALTOS MIRANDINOS)**

Autora: Yolacsis González B
Tutora: Irma Loaiza

Caracas, mayo de 2016



Oficio DCEP/ _____

Caracas, 02 de Julio 2015

Ciudadana
Prof. Irma Loaiza de Meneses
Coordinadora –Tutora

Estimada Profesora:

Por medio de la presente hago de su conocimiento que la Comisión de Estudios de Postgrado conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad Central de Venezuela del 06 de abril de 2011, y cumpliendo con el mandato del Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (N° 8) de fecha 29 de abril de 2010; procedió en su sesión del día 30 de Junio de 2015, a la designación del jurado que conocerá del Trabajo Especial de Grado que lleva por título: "REHABILITACIÓN SOCIAL DEL VICTIMARIO POR VIOLENCIA DOMESTICA (CASO EN ESTUDIO : LOS ALTOS MIRANDINOS) ", presentado como uno de los requisitos para optar al título de Especialista en Derecho de la Niñez y la Adolescencia por la ciudadana: **Yolacsis González Bocaranda** C.I V- 6.872.021 quedando integrado de la siguiente forma:

Tutor-Coordinador del jurado: Irma Loaiza de Meneses

Miembros principales:
Prof. Cenaida Ortega
Prof. Celia Márquez de Vieta

Miembros suplentes:
Prof. Renee Villasana
Prof. Elsi Jiménez

Le saluda cordialmente,


Dr. Armando Rodríguez
Director (E)

CC: Estudiante: Yolacsis González Bocaranda
CC: Jurado Principal: Prof. Cenaida Ortega
CC: Jurado Principal: Prof. Celia Márquez de Vieta
CC: Jurado suplente: Prof. Renee Villasana
CC: Jurado suplente: Prof. Elsi Jiménez



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Centro de Estudios de Postgrado
Ciudad Universitaria de Caracas, 1053


Recepción: 0212 605 0223 Sala de Profesores: 0212 605 2419 www.postgradofcjp.net.ve
cepfcjpuvcv@gmail.com <http://www.facebook.com/cep.fcjp.ucv> Twitter: @UCVFCJPCEP

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACION DERECHO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

APROBACION DEL TUTOR

En mi carácter de Tutora del Trabajo Especial de Grado, presentado por la ciudadana, Yolacsis González Bocaranda, venezolana, de profesión Abogado, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° 6.872.024, para optar al título de Especialista en Derecho de la Niñez y la Adolescencia, que lleva por título "**Rehabilitación Social Del Victimario Por Violencia Doméstica**" (**Caso en Estudio: Los Altos Mirandinos**), considero que el mismo reúne los requisitos y meritos suficientes para ser sometido a la evaluación del jurado examinador que se designe para su respectiva defensa.

En la ciudad de Caracas, a los Veintiséis (26) días del mes de Junio de Dos Mil Quince (2015).


DRA. IRMA JOSEFINA LOAIZA DE MENESES
C.I. 588.874
Tutora

**REHABILITACIÓN SOCIAL DEL VICTIMARIO POR VIOLENCIA
DOMÉSTICA
(CASO EN ESTUDIO: EN LOS ALTOS MIRANDINOS)**

CONTENIDO

pp

INTRODUCCION

CAPÍTULOS I

EL PROBLEMA

<u>Planteamiento del Problema</u>	01
<u>Objetivos de la Investigación</u>	05
<u>Justificación de la Investigación</u>	06

CAPÍTULOS II

<u>Antecedentes de la Investigación</u>	10
<u>Bases Teóricas.</u>	12

CAPÍTULOS III

MARCO METODOLÓGICO

Diseño, Tipo, Nivel y Modalidad de la Investigación.....	18
<u>Fases o Etapas de la Investigación</u>	16

CAPÍTULOS IV

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Violencia Doméstica.....	17
Consideraciones Generales.....	20
Causas que inducen a la violencia doméstica.....	24
Consecuencias sociales de la violencia contra las mujeres.....	27
Características Generales del Victimario que incurre en Violencia Intrafamiliar.....	28
Rehabilitación del Victimario que incurre en Violencia Intrafamiliar.....	32
Alternativas existentes para Rehabilitar a los Victimarios que incurren en Violencia Intrafamiliar	36
Conclusiones.....	52
Recomendaciones.....	54
Definición de Términos Básicos.....	67
Referencias Bibliográficas.....	59
Anexos.....	63

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DIRECCION DE POSTGRADO

**REHABILITACIÓN SOCIAL DEL VICTIMARIO POR VIOLENCIA
DOMÉSTICA
(CASO EN ESTUDIO: EN LOS ALTOS MIRANDINOS)**

SOCIAL REHABILITATION OF DOMESTIC VIOLENCE BY VICTIMIZER
(Case Study: IN HIGH MIRANDINOS)

Autora: Yolacsis González B
Tutora: Irma Loaiza
Fecha: Mayo 2016

Resumen

La necesidad de rehabilitar al victimario de violencia doméstica se genera como una opción complementaria a la sanción penal, la violencia doméstica representa una realidad social, viene a ser un flagelo que atenta contra la integridad del sistema familiar, que puede contribuir de manera progresiva a la desintegración de este pilar fundamental de la sociedad, en este contexto se define la violencia en sus diferentes manifestaciones, así como sus causas y las consecuencias que produce; del mismo modo, se estudian las características del victimario, y finalmente se brindan algunas opciones válidas para en Los Altos Mirandinos para la rehabilitación social del victimario que incurre en violencia, que permitan tratarlo a través de programas de orientación socioeducativos, las cuales lucen oportunas y eficaces para minimizar los casos de violencia doméstica, proponiendo unas mejores bases para que la sociedad se sustente de manera firme, que logre superar el avance de los adelantos tecnológicos y globalización que envuelven al mundo moderno e infieren actualmente en los sentimientos y comportamiento de los individuos que integran la sociedad.

Descriptores: Familia, Rehabilitación, Víctima, Victimario, Violencia Intrafamiliar

Abstract

The necessity to rehabilitate the perpetrator of domestic violence is generated as an option which is complementary to the criminal punishment. The domestic violence

represents a social fact and it becomes a real threaten to the integrity of the family system. In this sense it could contribute progressively to break the fundamental basis of society. Under this context domestic violence is understood in many directions and its consequences as well. The characteristics of the offender are studied and finally some options, provided to be valid, to Los Altos Mirandinos, are taken, toward social rehabilitation of perpetrators, by mean of social and educative programs. These programs look appropriate and effective to diminish cases of domestic violence and proposes better basis to society and uphold firm to overcome the advances of technology and globalization as well, that surround the modern world and impact on the feelings and behaviors in the actual society.

Descriptors: Family, Rehabilitation, Victim, Offender, Domestic Violence

INTRODUCCIÓN

La necesidad de rehabilitar al victimario que incurre en violencia doméstica es una alternativa válida para combatir los casos de violencia, que se materializan en el seno familiar.

Es por ello, que abordaremos el tema de la violencia, específicamente la manifestada en el núcleo familiar, demostrando que este flagelo siempre ha existido. En la sociedad actual a pesar del crecimiento poblacional, las innovaciones tecnológicas y los cambios sociales, se mantiene la violencia doméstica, tal y como lo reporta el Boletín Trimestral del Cesvi Venezuela, la violencia doméstica es la situación más constante con un índice de 44%. Este tipo de violencia comprende hechos donde las mujeres son constantemente víctimas de maltrato físico y psicológico por parte de sus parejas (bien sea el padre de los hijos o un padrastro). La investigación expresa la necesidad de abordar la rehabilitación social del victimario que incurre en violencia doméstica.

El tratamiento de la violencia intrafamiliar debe estar dirigido a la atención del núcleo familiar, la víctima, los hijos y al maltratador, pues la atención individual de la víctima, no basta, para romper el ciclo de la violencia en la familia.

La intervención psicosocial del agresor disminuye los factores de riesgo a repetir episodios violentos en el futuro, por esto la rehabilitación no solo debe estar orientada a la imposición de las sanciones penales corporales, sino también, al cumplimiento de medidas socioeducativas que

permitan el tratamiento y la reinserción social del victimario; generando en consecuencia cambios en su conducta, que le permita disminuir la reincidencia.

La necesidad de rehabilitar al victimario de violencia doméstica se genera como una opción complementaria a la sanción penal, en este contexto se definirá la violencia en sus diferentes manifestaciones, así como sus causas y las consecuencias que produce; del mismo modo se estudiarán las características del victimario, y finalmente ofrecer algunas opciones válidas para enfrentar esta problemática, las cuales lucen oportunas y eficaces para minimizar los casos de violencia doméstica, proponiendo unas mejores bases para que la sociedad se sustente de manera firme, que pueda sostener igualmente el avance de los adelantos tecnológicos y globalización que envuelven al mundo moderno e infieren actualmente en los sentimientos y comportamiento de los individuos que integran la sociedad.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Para Genovés (1991), la violencia, es un hecho histórico relacionado con el desarrollo social del ser humano, porque ha señalado “que el acercamiento a este concepto debe tomar en cuenta al menos cinco principios fundamentales: 1) la violencia no tiene un origen genético, 2) no es un aspecto instintivo, 3) no hay una selección natural o proceso evolutivo que favorezca los comportamientos violentos, 4) no es una respuesta mental y 5) no es hereditaria. Es importante resaltar que este conjunto de ideas evidencian que la búsqueda de las razones de la violencia no se debe realizar en la naturaleza humana y en su animalidad biológica, sino en su condición de sujeto social.”

La historia señala en la evolución del hombre, que este ha hecho uso de la violencia como una forma de estabilidad en el tiempo, con el propósito de resistir ante el oponente, para poseer el dominio sobre territorios, alcanzar el poder en los grupos sociales, entre otros; sin embargo, una de las violencias más comunes es la violencia dentro del seno del hogar llamada también Violencia Intrafamiliar o doméstica, reconocida por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) como un “problema universal de salud pública”

1.-Genovés, Santiago (1991) citado por Fabián González Luna , Apuntes para un acercamiento teórico al concepto de violencia desde el materialismo Revista de Ciencias Sociales y Humanidades núm. 72 • año 33 • enero-junio de 2012
file:///C:/Documents%20and%20Settings/jessant/Mis%20documentos/Downloads/Dialnet-ApuntesParaUnAcercamientoTeoricoAlConceptoDeViolen-4328810%20(2).pdf

Ahora bien, la violencia doméstica representa una realidad, viene a ser un flagelo que atenta contra la integridad del sistema familiar, que puede contribuir de manera progresiva a la desintegración de este pilar fundamental de la sociedad.

En tal sentido, la violencia intrafamiliar, no conlleva únicamente el ataque físico, es aún más terrible, porque se producen otras agresiones como las psicológicas y la sexual, que causan traumas imborrables en las víctimas.

Se ha evidenciado, que los grupos sociales que corren mayor riesgo de ser víctimas son: los niños, los ancianos, las mujeres y las personas con discapacidad, debilidad física y mental.

Ante esta problemática, el Estado Venezolano promulgo en fecha 03/09/98 un instrumento jurídico denominado Ley sobre la Violencia Contra la Mujer y la Familia", puesto en vigencia el 1 de enero de 1.999 y derogada en el año 2.007 con la aprobación de la "Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", publicada en Gaceta Oficial Numero 38.647 de fecha 19 de Marzo de 2.007, reformada parcialmente en noviembre 2.014. En su artículo 1º establece el objeto, para el cual fue creada esta Ley el cual es garantizar y promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y a su vez crea condiciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones; de igual manera en su artículo 20 hace referencia a los programas y el desarrollo de las Políticas Públicas de prevención, asistencia y orientación, al igual que el artículo 21 señala el desarrollo de labores preventivas, de control y ejecución de medidas de apoyo y tratamiento a las víctimas y la orientación de los agresores.

Frente a este instrumento jurídico, ha surgido en Venezuela la necesidad de facilitar preparación integral al personal que atiende casos de violencia intrafamiliar. En tal sentido, el Estado, reconoce el problema como un asunto de interés público, y se hace garante del control y vigilancia de la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones; es por ello, que esta Ley en su artículo 70, contempla quienes podrán ser los denunciantes de los hechos punibles previstos en ella, del mismo modo en el artículo 71 establece cuales son los órganos receptores de estas denuncias de violencia de género.

Ahora bien, la violencia contra las mujeres es considerada en Venezuela un asunto de graves consecuencias, por lo tanto, la atención profesionalizada debe incrementarse cada día, con el fin de brindar apoyo y protección a las personas que se encuentran en esta situación. Por esta razón, se resalta la importancia de la capacitación a los profesionales que tratan a los afectados para que se realice de manera continua, formal e integral; formado por un equipo multidisciplinario capaz de proporcionar experiencias de aprendizajes significativos en las personas que abordan a las mujeres y a los integrantes de las familias, que poseen patrones de interacción violenta y que de alguna manera afectan la sana convivencia y el entorno familiar.

En este orden de ideas, surge la necesidad de indagar cuales son los Programas de Orientación y Educación, dirigidos a fortalecer la unidad familiar que el Estado ejecuta en Los Altos Mirandinos para la rehabilitación, tanto de la víctima como del victimario puesto que, actualmente sólo se sanciona y condena sus actuaciones, obviando la necesidad de rehabilitarlo y restituirlo al entorno social y familiar, como lo establece la legislación vigente.

En razón del planteamiento anterior, surgen las siguientes interrogantes: ¿Cuál es el marco jurídico venezolano que regula la violencia doméstica?; ¿Cuáles son las características que presenta el victimario que incurre en violencia doméstica?; ¿Qué opciones existen en Los Altos Mirandinos para la rehabilitación social del victimario que incurre en violencia doméstica? Las interrogantes antes señaladas conducen al siguiente objetivo investigativo.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo General

Analizar cuáles son los procedimientos utilizados en la rehabilitación social del victimario que incurre en violencia doméstica, en Los Altos Mirandinos.

Objetivos Específicos

1. Analizar si la legislación vigente en la República Bolivariana de Venezuela, referente a la violencia doméstica realmente se cumple.
2. Distinguir las características generales y particulares del victimario que incurre en violencia doméstica.
3. Dar a conocer cuáles son los programas existentes en Los Altos Mirandinos, para rehabilitar a los victimarios que incurren en violencia doméstica.

JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La relevancia de este estudio radica en los análisis de los siguientes instrumentos jurídicos Constitución de la República Bolivariana (CRBV. 1999) de Venezuela, Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) reformada parcialmente en noviembre 2014, Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA. 2007), Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (1999) y Ley Para La Protección de Las Familias, La Maternidad y La Paternidad (2007), así como Instituciones Públicas y Privadas, que se dedican a ayudar en el tratamiento y erradicación de la violencia doméstica.

En este orden de ideas, estas leyes e instituciones, han considerado la violencia contra las mujeres como un problema social y de salud pública, siendo el eje central la víctima, y consecuentemente desatendiendo de manera absoluta al victimario, que una vez cometido su designio se convierte también en víctima, sin tener otra alternativa, que una pena o sanción.

De lo antes expuesto, nace la necesidad de crear medidas de rehabilitación social para el victimario, que incurre en violencia doméstica y en el caso de estudio el Victimario de Los Altos Mirandinos, en vista de la carencia de medidas y programas para llevar a cabo esa rehabilitación que establece la legislación sobre la materia.

Evidentemente, el victimario necesita medios alternativos, recursos, protección y atención, en particular del Estado, garante último de que los derechos se ejerzan, de igual manera debe coadyuvar a crear medidas, instituciones o maneras más viables para combatir la violencia y reinsertar a ese victimario al núcleo familiar y a la sociedad, lo cual constituye un aporte

beneficioso a tantas familias fragmentadas por padecer las agresiones de sus victimarios.

La investigación planteada, nos permite estudiar la violencia para promover la paz, en virtud de ésta tratando el fenómeno de la violencia doméstica como un problema social, que afecta profundamente la calidad de vida de sus víctimas y del grupo familiar, buscando en sí, contribuir de manera progresiva a la integración de la familia, como pilar fundamental de la sociedad.

De la misma manera, la línea de investigación como ha señalado la autora está enmarcada en la violencia doméstica, en vista de la carencia de medidas y formas para llevar a cabo esa rehabilitación del victimario, bien sea por falta de instrumentación de la ley para cumplir con este fin, por carencia de instituciones especializadas para orientar, guiar o resarcir a estas personas; se requiera tratar este problema a nivel social, buscando medios para combatirlo de manera eficaz, a fin de lograr que el victimario se reconozca así mismo como agresor, como violento, a través de seminarios de autoayuda, para lograr mejorar su conducta.

Alcance de la Investigación

Institucional

Dentro de las aspiraciones que tenemos al elaborar este Trabajo Especial de Grado, es que el Centro de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela, y específicamente la Especialización en Derecho de la Niñez y de la Adolescencia, promueva futuras investigaciones sobre la rehabilitación del victimario que incurre en violencia doméstica.

Asimismo, que el Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes a través de los órganos y servicios administrativos destinados a la protección y atención de los niños, niñas y adolescentes, puedan serle útil las ideas propuestas en este proyecto en el desarrollo de las futuras acciones que este Sistema decida implementar en cuanto a la atención integral de la familia que se vea afectada por violencia doméstica.

Al Gobierno Regional, ya que este proyecto pretende servir de impulso para que éste destine mayores recursos a la capacitación de personal especializado para atender al victimario que incurre en violencia doméstica y a los demás integrantes de la familia, tomando en cuenta el interés individual y colectivo, protegidos con las actuaciones del Instituto Regional de Las Mujeres del Estado Miranda (IREMUJERES) y los servicios que presta, a los fines de obtener un mejor desempeño por parte de los funcionarios, con la emisión de sus actos en defensa del interés público y ofreciéndole seguridad a los administrados.

Familiar

A la familia como asociación natural de la sociedad, porque los principales usuarios de estos órganos provienen de núcleos familiares en los que se vulneran los derechos de todos sus miembros.

Sociocultural

Por consiguiente, al Victimario por Violencia Doméstica que es a quien en principio están dirigidos los Programas de Rehabilitación, porque obtendrán información sobre los beneficios de participar en los mismos, tanto en el contexto familiar, social y laboral y que más que un castigo estos programas son una alternativa para un mejor vivir.

CAPÍTULO II

Antecedentes de la Investigación

Para este estudio se tomó como aporte al estudio realizado por Bolaños (2007), titulado “Análisis típico de los delitos de la ley sobre la violencia contra la mujer y la familia”, para la Universidad de Los Andes.

El estudio se basó en analizar la derogada Ley Sobre la Violencia Contra la Mujer y la Familia, la cual constituyó un cuerpo normativo que plantea novedosos delitos o formas delictivas dentro de la legislación penal venezolana. En ella se asume un nuevo modelo jurídico-penal a partir del cual se aborda de manera distinta el fenómeno de la violencia intrafamiliar que afecta directa e indirectamente a la mujer o a cualquier otro integrante del seno familiar. En esta Ley, el legislador parte de un concepto básico de violencia que desmembra posteriormente en cada una de sus formas, como es por ejemplo el caso de la violencia física, moral o psicológica y sexual. Para cada tipo de violencia se plantea un tipo penal, elevando a la categoría de delito cualquier comportamiento que se produzca o que lleve implícito el factor violencia.

Entre las novedades que establece esta legislación penal venezolana pueden mencionarse: la figura del acoso sexual y el reconocimiento del carácter delictivo del acceso carnal violento entre cónyuges. Los cambios

2.- M. Bolaños, (2007) Análisis típico de los delitos de la ley sobre la violencia contra la mujer y la familia, Revista CENIPEC - Nº 018-019, Universidad de Los Andes - Mérida - Venezuela

que a nivel de la dogmática jurídico-penal se suceden a partir de la puesta en vigencia de esta Ley constituyen en primera instancia el motivo del estudio que se presenta en este artículo. Se aborda cada una de las figuras delictivas contempladas en la ley a partir de su estructura típica, analizando lo pertinente al núcleo, al sujeto activo, al sujeto pasivo, a la culpabilidad, al objeto material de la acción delictiva, al bien jurídico penalmente protegido, al tercriminis y a la consumación de cada tipo penal. De igual forma se plantean las posibilidades de concursos reales e ideales que se presenten en relación con los delitos de homicidio, lesiones, y las distintas figuras delictivas que contra las buenas costumbres y el buen orden de las familias consagra el Código Penal.

El estudio estuvo enmarcado dentro de la modalidad de investigación jurídica dogmática, bajo un nivel descriptivo; las técnicas que se emplearon para la realización del mismo, se fundamentaron en la recolección de los datos, utilizando la revisión bibliográfica y documental, la cual suministró información importante y suficiente para la investigación, por cuanto permitió detectar, obtener y consultar la bibliografía, documentos jurídicos y electrónicos útiles para los propósitos del estudio.

El estudio anteriormente señalado, servirá de base a la investigación planteada desde el punto de vista documental, pues la constituye una forma de reconocimiento a la necesidad de ajustar los modelos jurídicos vigentes a las exigencias sociales de protección jurídico-penal tanto de ciertos estados del ser humano, como de ciertos estados sociales ideales que requieren de dicha protección en función de hacer posible la convivencia organizada pacífica.

La configuración de los novedosos tipos penales consagrados en la ley es la demostración de la expresa consagración de ciertos derechos de la

mujer, que hasta entonces habían gozado de un reconocimiento tácito o que, por el contrario se tenían simplemente como inexistentes.

Desde el punto de vista social, esto significa un avance de consideraciones respetables y desde el punto de vista jurídico, implica un cambio de paradigma jurídico, es decir, un cambio en el modelo jurídico que rige la materia.

Bases Teóricas

La fuente bibliográfica que se presentan a continuación constituye el fundamento teórico de la investigación abordada, la cual permitirá la investigación de los resultados del estudio por una parte y por la otra sustentar científicamente el problema planteado.

Violencia

“La violencia se puede definir como el uso de una fuerza abierta u oculta con el fin de obtener de un individuo o grupo lo que no quieren libremente.” Domenach (citado por W. Núñez, y M. Castillo, 2003). El uso de la fuerza está referido al sometimiento o dominación del otro en contra de su voluntad, obligarlo a hacer o dejar de hacer algo, causándole daño.

Como se muestra en la definición anterior, la violencia es el atropello

3.- Domenach, citado por W. Núñez, y M. Castillo, (2003) “Violencia Familiar” p. 11 Lima, Perú disponible on line https://books.google.co.ve/books?id=-l-eAgAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

de los derechos de una persona, que se desarrolla en todos los espacios relacionales del hombre, tanto individuales como colectivos

Corsi, citado por W. Núñez, y M. Castillo, (2003), el término “violencia familiar alude a todas las formas de abuso que tienen lugar en las relaciones entre los miembros de una familia. Entendida como la forma de interacción enmarcada en un contexto de desequilibrio de poder, siendo los dos ejes de desequilibrio de dicho poder dentro de la familia el género y la edad. Además, es necesario subrayar que, para poder definir una relación familiar como un caso de violencia familiar la relación de abuso debe ser crónica, permanente o periódica; por lo tanto no están incluidas en la definición las situaciones de maltrato aislado; constituyen la excepción y no la regla dentro de las relaciones familiares.”

Esta definición de violencia familiar hace referencia a un contexto de dominio, de sometimiento del más débil, que determina el abuso que se presenta en las relaciones dentro de la familia, enfatiza que deben ser permanentes, considerando las esporádicas como una excepción.

Las dimensiones obtenidas por la violencia familiar, la hicieron visible, dejando de ser un asunto privado para transformarse en público y por ende un problema social, quedando comprobado que el hogar es el lugar más peligroso para la mujer, contradictoriamente al significado que tiene la familia

4.- Corsi, citado por W. Núñez, y M. Castillo, (2003) “Violencia Familiar” p. 20 Lima, Perú disponible on line https://books.google.co.ve/books?id=-I-eAgAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

como el núcleo fundamental de la sociedad, en la que el hombre y la mujer son formados conforme a los valores morales y las buenas costumbres, dándose protección unos a otros en un ambiente de paz y solidaridad.

CAPÍTULO III

MARCO MÉTODOLÓGICO

El modelo de esta investigación se apoya en el tipo descriptiva, por cuanto permite identificar, describir e interpretar las características del problema o situación estudiada

Se utilizará la técnica de la entrevista abierta, la cual estará dirigida a indagar sobre la inclusión de los victimarios que incurrir en violencia doméstica en programas de rehabilitación en Los Altos Mirandinos, por remisión del Juzgado de Violencia contra la Mujer en funciones de Control, Audiencia y Medidas del Circuito Judicial penal del Estado Miranda, con sede en Los Teques y sobre el cumplimiento de esta medida por ante los ejecutantes de esos programas.

Las fuentes de información son fundamentalmente, los expedientes llevados por ese Juzgado de Violencia contra la Mujer durante el año 2013, y las entrevistas abiertas que se harán a las personas que ejecutan los programas de rehabilitación de los agresores de violencia de género.

ETAPAS DE LA INVESTIGACIÓN

La realización de la presente investigación requiere el cumplimiento de las siguientes fases:

1. Investigación bibliográfica de los aspectos teóricos del problema.

Recolección de la información:

La recolección de la información se cumplirá a través de:

- Sistematización y ordenamiento de la información.
- Procesamiento de las informaciones obtenidas de las fuentes bibliográficas y de información.

2. Análisis e interpretación de la información:

- La información será analizada de manera lógica y coherente, de forma simultánea y combinada; es decir, por inducción y deducción, que fue la forma como se percibió el objeto de estudio.

- En esta fase se aplicara el análisis de contenido y el análisis comparativo a la información producida en la investigación bibliográfica y documental.

3. Del análisis que se realizará, surgirán las conclusiones y recomendaciones.

4. Finalmente se elaborará, revisará y entregara el informe final para su evaluación y aprobación.

CAPITULO IV

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Violencia Doméstica

La violencia intrafamiliar tiene sus orígenes con la humanidad, “el primer acto de violencia física intrafamiliar, la ejerció, Caín en contra de su hermano Abel, al ocasionarle la muerte.” (Herrera, citado por Bainz, R. 2005).

“El planteamiento de la situación de desigualdad de la mujer y los hijos dentro de la familia fue aceptado desde el punto de vista filosófico y sociológico por el gran sabio griego Aristóteles en su obra “La Política “ (Ramos, citado por Bainz, R. 2005).

“Los romanos consideraron a las mujeres, incapaces civilmente, aunque tuvieron categoría de personas libres. Sin embargo. Su estatus social real era, apenas un poco superior al del esclavo o esclava. En realidad, ellas eran esclavas porque tenían que ser tuteladas por sus padres, el páter familia y, al casarse, por sus maridos (potestad marital).” (Herrera, citado por Bainz, R. 2005).

En los últimos 45 años se dio inicio a las investigaciones de la violencia familiar, fue en la Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en la ciudad de México en 1975, en la que se adoptó un Plan Mundial para el ejercicio en igualdad de condiciones a las de los hombres.

En 1980, se produjo la 2ª Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en Copenhague, Dinamarca, en la que por 1ª vez se plantea la violencia contra la

5.- Herrera, J, citado por Bainz, R. (2005) “Violencia Sexual Dentro de la Relación de Pareja “ pp.39,42 Universidad Católica Andrés Bello, Caracas disponible en la web: <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAQ5973.pdf>

6.- Ramos, S. , citado por Bainz, R. (2005) “Violencia Sexual Dentro de la Relación de Pareja “ p.38, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas disponible en la web: <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAQ5973.pdf>

mujer, se incluye una Resolución titulada “La Mujer Maltratada y la violencia en la familia”, en el que se reconoce como problema social grave; habiéndose aprobado en Diciembre de 1979 la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por la Asamblea General de Naciones Unidas en New York, denominada "la Carta de los Derechos Humanos de la Mujer".

El 29 de noviembre de 1985 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U) aprueba la Resolución N° 40/36 sobre “La Violencia en el Hogar”, en las esferas programáticas de la prevención del delito y la justicia penal, aprobada por recomendación del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

Un logro significativo fue la aprobación de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 1º de diciembre de 1993, porque desarrolla con mayor amplitud el concepto de violencia contra la mujer, con recomendaciones orientadas a contrarrestar la impunidad.

Otra Convención de extraordinaria trascendencia, fue la “IV Cumbre Mundial de la Mujer” (Naciones Unidas) que se celebró en Beijing, China, en septiembre de 1995. La Cumbre aprobó la Plataforma para la Acción; documento a cuyo cumplimiento, se comprometieron los Ggobiernos, Organismos Nacionales e Instituciones Internacionales a la Prevención Sanción y Erradicación de la Violencia Contra la Mujer.

Venezuela, ha puesto gran empeño en erradicar la discriminación, en especial la de género, con la creación e implementación de leyes que establecen la igualdad entre hombre y mujer, para garantizarla impulsa la instauración de políticas que promueven la participación e integración de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad, además, suscribe y ratifica acuerdos y pactos internacionales que protegen y garantizan los derechos

humanos, entre los que podemos indicar: la Declaración Universal sobre los Derechos Humanos (1948), la Carta de las Naciones Unidas (1948), El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), La Convención sobre los Derechos del Niño (1.989), y La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979).

A estos avances se suma en 1993, la promulgación de la “Ley de Igualdad de Oportunidades de la Mujer” en Venezuela, reformada en el año 1999, donde se crea el Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), con carácter autónomo, personalidad jurídica y patrimonio propio, en el marco de importantes convenciones internacionales, entre la que se destaca la Convención Belém do Pará, adoptada el 09 de junio de 1994, en Brasil en el seno de la Convención Interamericana de la OEA.

En 1999, se promulgó la “Ley Sobre la Violencia Contra la Mujer y la Familia”, que posteriormente fue derogada en el 2007, entre otros hechos resaltantes se pueden citar en forma cronológica como en el 2001, cuando se crea el primer Banco de la Mujer con el fin de promover la participación socioeconómica y el fomento a la economía popular en el marco del Plan Nacional de Prevención y Atención de la Violencia hacia la Mujer para el período 2000-2005 impulsado por el Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

En el 2002, Venezuela ratifica el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).

En el año 2007 se aprueba la “Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, recientemente reformada en noviembre de 2014, donde se promueve derechos fundamentales y políticos para las mujeres venezolana.

Esta “Ley Orgánica sobre el Derecho de la Mujer a una Vida Libre de Violencia”, la cual se instituye como herramienta legal para afrontar la violencia contra la mujer, protegiéndola ante todas las formas de discriminación, en total

consonancia con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1.999), los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por nuestro país, estableciendo la definición de la violencia de género, formas de violencia, tipos penales tipificados con gran claridad, delimitando la interpretación por conveniencia.

A diferencia de la Ley derogada (1.998-2.007) (Ley Sobre la Violencia Contra la Mujer y la Familia), que sólo contemplaba como tipos de violencia: la amenaza, la violencia física, el acceso carnal violento, el acoso sexual y la violencia psicológica, esta nueva Ley en su última reforma contempla y define un total de veintiún tipos de violencia contra la mujer, a saber: violencia psicológica, acoso u hostigamiento, amenaza, violencia física, violencia doméstica, violencia sexual, acceso carnal violento, prostitución forzada, esclavitud sexual, acoso sexual, violencia laboral, violencia patrimonial y económica, violencia obstétrica, esterilización forzada, violencia mediática, violencia institucional, violencia simbólica, tráfico de mujeres, niñas y adolescentes, trata de mujeres, niñas y adolescentes, femicidio e inducción o ayuda al suicidio, además contempla un procedimiento penal especial.

En el ámbito administrativo, da un importante avance con la creación del Ministerio de la Mujer y de Igualdad de Género (abril de 2009), que es el órgano encargado de desarrollar e impulsar las políticas y programas de prevención y atención de la violencia contra la mujer y las familias, a cualquier nivel e instancia del Poder Público Nacional, Estatal y Municipal; capacitando a los funcionarios o funcionarias pertenecientes a la Administración de Justicia y de los demás organismos que intervengan en el tratamiento de los hechos contemplados en esta ley; sin menoscabo de otras acciones de tipo educativas, formativas, sanitarias y de registro informativo y estadístico que adelante sobre la materia.

Consideraciones Generales

Cuando se habla de violencia, se hace referencia a los derechos humanos transgredidos, que cada persona tiene por el simple hecho de haber

nacido. En este sentido, es importante destacar aspectos generales de los Derechos Humanos, los cuales a pesar de que siempre han existido no fueron reconocidos formalmente antes del año 1948, momento en el que se proclama la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual tiene como fin proteger la dignidad e integridad del ser humano sin importar la raza, la etnia, la religión o el género. Esta Declaración es emitida como un ideal común para todos los pueblos, con respeto a los derechos y libertades de cada persona, asegurándolos con medidas progresivas nacional e internacional, entre los pueblos de los Estados Miembros, como entre los territorios situados bajo su jurisdicción.

De igual manera, el Estado Venezolano se ha caracterizado por garantizar los Derechos Humanos inherentes a las personas, por estas razones en el sistema jurídico venezolano se han implementado y reformulado normativas, destinadas a proteger y hacer cumplir esos derechos de los cuales el único titular es la persona misma. Es así como la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su Artículo 19, contempla los principios fundamentales de Derechos Humanos garantizados por el Estado a todas las personas. Del mismo modo, en el Artículo 21 dispone la protección de todas las personas que pudiesen verse afectas por actos discriminatorios, implementando condiciones legales, políticas, sociales, culturales, económicas, religiosas, y familiares entre otras. Y en su en su Artículo 75, prevé la protección de la familia como Institución fundamental de la sociedad.

Del contenido de los artículos señalados podemos observar que nuestra Carta Magna determina en sus disposiciones la igualdad de derechos y deberes, el apoyo, la comprensión, el respeto entre los miembros de la familia, siendo éstos considerados y desarrollados ampliamente por la legislación patria en las normas especiales emitidas tales como:

La Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (1999), prevé los

-Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

-Ley de Igualdad de Oportunidades Para La Mujer Gaceta Oficial N° 5.398 Extraordinario de fecha 26 de octubre de 1999

derechos y garantías necesarias, para alcanzar la igualdad en el trabajo, asimismo, garantiza los derechos de la mujer ante las acciones que causen un daño a su dignidad y su integridad física, sexual, emocional o psicológica. Se evidencia que el Estado venezolano a través de sus instrumentos jurídicos, ha buscado un equilibrio de igualdad entre la mujer y la sociedad frente a las agresiones de las cuales puede ser objeto, coadyuvando a erradicar la cultura patriarcal.

Cuando se realiza una comparación analítica entre las disposiciones de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, podemos notar que esta Ley amplía los derechos y las garantías en defensa y protección de la mujer; las acciones del Estado se hacen más expeditas ante el procesamiento de las denuncias formuladas, con la debida celeridad, equidad y justicia.

La referida Ley Orgánica Sobre el Derecho de la Mujer a una Vida Libre de Violencia define la Violencia de Género en el artículo 14 : como:

“todo acto sexista que tenga o pueda tener como resultado la muerte, un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, emocional, laboral, económico o patrimonial; la coacción o la privación arbitraria de la libertad, así como la amenaza de ejecutar tales actos, tanto si se producen en el ámbito público como en el privado”.

De forma amplia, esta definición no deja dudas sobre quién es el sujeto pasivo del presupuesto legal, las mujeres, en cualquier tipo de relación desigual entre mujeres y hombres, que produzca daño, físico, moral o psicológico, otro elemento resaltante es que no se requiere que el acto de agresión se produzca en sitios públicos, igualmente si se produce en el ámbito privado la mujer obtendrá a protección necesaria.

- Ley Orgánica sobre el Derecho de la Mujer a Una Vida Libre de Violencia (2014) Gaceta Oficial No. 40.548 de fecha 25 de noviembre de 2014

Debe señalarse, que ésta misma Ley igualmente contempla entre las 21 formas de violencia, la doméstica y la define como:

“ toda conducta activa u omisiva, constante o no, de empleo de fuerza física o violencia psicológica, intimidación, persecución o amenaza contra la mujer por parte del cónyuge, el concubino, ex cónyuge, ex concubino, persona con quien mantiene o mantuvo relación de afectividad, ascendientes, descendientes, parientes colaterales, consanguíneos y afines.”

Como se puede observar de esta definición dentro de todos los tipos de violencia contra la mujer, la violencia intrafamiliar, contiene un elemento característico que es el dominio de ésta, en contra de su voluntad por el hombre y, uno particular que está dado por la relación sentimental o la parental de esa mujer con el agresor, un elemento muy importante de este presupuesto es que para obtener la protección no se requiere que la acción o la omisión sea permanente, por cualquier hecho aislado se le debe procurar la debida protección y garantía de sus derechos.

La Organización Mundial de la Salud (2002) define a la violencia familiar como los malos tratos o agresiones físicas, psicológicas, sexuales o de otra índole, infligidas por personas del medio familiar y dirigida generalmente a los miembros más vulnerables de la misma: niños, mujeres y ancianos.

Además de las definiciones anteriormente transcritas, ésta Ley preceptúa una clasificación de las diferentes formas de violencia considerándose entonces entre los tipos de violencia familiar:

1. Violencia física: consiste en atentar contra la integridad física de la mujer,

-Organización Mundial de la Salud “Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud Mundial (2002), p. 6, Washington, DC, EE.UU , disponible: http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf

- Ley Orgánica sobre el Derecho de la Mujer a Una Vida Libre de Violencia (2014) Gaceta Oficial No. 40.548 de fecha 25 de noviembre de 2014

desde la más leve como un empujón hasta la más grave como es causarle la muerte.

2. Violencia psicológica: su acción se enfoca en causar trastornos en el sano e desarrollo mental de la mujer, para lograr su control, sumisión a todo lo ordenado por el agresor, con manifestaciones que producen confusión en la víctima, que van desde gritos, insultos hasta amenazas y privaciones de las necesidades vitales de supervivencia.

3. Violencia sexual: está referida a atentar contra la libertad sexual de la mujer, constreñirla a satisfacer sexualmente al hombre, esta se manifiesta desde acariciar o dejarse acariciar en contra de su voluntad, hasta obligarla a ejecutar el acto sexual.

4. Violencia patrimonial o económica: radica en privar a la mujer del uso de bienes muebles e inmuebles, destruyéndolos o perturbando su posesión; confinar el uso de los ingresos familiares, al extremo de no proporcionarle medios económicos para sustento.

Causas que inducen a la violencia intrafamiliar

Si bien es cierto, que las causas de la violencia familiar son complejas y diversas, por cuanto inciden en ellas diversos factores que podríamos resumirlos en las señaladas por (W. Núñez, y M. Castillo, (2003) como “Las causas de la violencia contra la mujer en el espacio domestico están directamente ligadas a los factores culturales y sociales que crean asimetría entre hombres y la mujeres. Los patrones culturales de relación, socialización familiar, educación formal, y los sistemas legales definen las pautas de conducta deseables para hombres y mujeres, las que son aprendidas de la temprana edad y reforzadas a través de la presión de los padres, instituciones

7.- W. Núñez, y M. Castillo, (2003) “Violencia Familiar” p. 34, Lima, Perú. disponible on line https://books.google.co.ve/books?id=eAgAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

y medios de comunicación a lo largo del ciclo vital del ser humano.

De acuerdo a lo anterior, la doctrina hace referencia a los factores o condiciones de riesgo que generan la violencia intrafamiliar contra la mujer tales como: económicos, sociales y psicológico o de terror:

Factor Económico:

El hombre se vale del poder que le da ser el proveedor de la manutención de la mujer para someterla, esa relación de dependencia económica en muchos casos evita que ésta se desvincule de la relación de pareja.

Factor Social

Los convencionalismos sociales que rodean las relaciones de pareja han establecido que la mujer debe obedecer y seguir al hombre, porque este es el que manda en la familia, religiosamente se encuentra establecido que debe permanecer unida a él hasta que la muerte los separe, estos elementos generan condiciones para el sometimiento de la mujer.

Factor psicológico o de terror

El temor que el agresor infunde en la mujer, la paraliza, le impiden buscar ayuda, le aterra la repetición de los episodios en su contra y en la de su familia, por ese miedo no se atreve a dejarlo.

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud (2002), señala algunos factores de riesgo de cometer o padecer actos violentos:

Factores Individuales

“Entre los factores que pueden medirse o rastrearse se encuentran las características demográficas (edad, educación, ingresos), los trastornos

psíquicos o de personalidad, las toxicomanías y los antecedentes de comportamientos agresivos o de haber sufrido maltrato.” (O. M. S. 2002).

En este sentido, podemos considerar que el establecer relaciones de pareja a temprana edad, el consumir alcohol en exceso, la depresión, los trastornos de personalidad, el nivel de instrucción, los bajos ingresos y haber sido maltratado en la niñez, son condiciones que generan el riesgo de ser víctima o victimario de violencia.

Factores de la Relación

“Las relaciones más cercanas, como las mantenidas con la familia, los amigos, las parejas y los compañeros, y se investiga cómo aumentan éstas el riesgo de sufrir o perpetrar actos violentos.” (O. M. S. 2002).

De acuerdo a estas condiciones los problemas con la pareja, los desequilibrios en las relaciones maritales, el ejercicio de poder del hombre sobre la familia, la situación económica, generan el riesgo de ser víctima o victimario de violencia.

Factores comunitarios:

“Se exploran los contextos comunitarios en los que se desarrollan las relaciones sociales, como las escuelas, los lugares de trabajo y el vecindario, y se intenta identificar las características de estos ámbitos que aumentan el riesgo de actos violentos.” (O. M. S. 2002).

El estudio de este factor, refleja que en determinados espacios comunitarios existe mayor posibilidad de producirse la violencia, sobre todo en aquellas zonas donde existe poca intervención de los órganos de seguridad, alto nivel de desempleo, entre otros.

-Organización Mundial de la Salud “Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud Mundial (2002), p.11 , Washington, DC, EE.UU , disponible: http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf

Factores Sociales

“Se interesa por los factores de carácter general relativos a la estructura de la sociedad que contribuyen a crear un clima en el que se alienta o se inhibe la violencia, como la posibilidad de conseguir armas y las normas sociales y culturales.” (O. M. S. 2002).

Por último, se reconoce que la aceptación de la violencia en las diferentes culturas de los pueblos del mundo, es una de las condiciones que mantiene el riesgo latente de ser víctima o victimario de violencia.

Consecuencias sociales de la violencia contra las mujeres

Del mismo modo, la Organización Mundial de la Salud (2002) estableció los efectos en las personas que son sometidas a situaciones de violencia:

Salud física

Entre los daños causados por violencia física y sexual, podemos mencionar: lesiones abdominales y torácicas, moretones e hinchazón, síndromes de dolor crónico, discapacidad, fracturas, trastornos del aparato digestivo, síndrome del colon irritable, desgarros y abrasiones, lesiones oculares, desnutrición y agotamiento, mengua de las funciones físicas, pérdida de órganos lesiones bucales y dentales; salud sexual y reproductiva: trastornos del aparato genital, esterilidad, enfermedad inflamatoria de la pelvis, complicaciones en el embarazo, aborto espontáneo, aborto practicado en condiciones peligrosas, disfunción sexual, enfermedades de transmisión sexual (vih-sida), embarazo no deseado, comportamiento sexual riesgoso y muerte.

Salud Mental

Igualmente, entre la gran gama de daños que produce la violencia

-Organización Mundial de la Salud "Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud Mundial (2002), p.11 , Washington, DC, EE.UU , disponible: http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf

psicológica podemos mencionar: temor, inseguridad, culpa, vergüenza, aislamiento, depresión baja autoestima, dependencia emocional, abuso de alcohol y otras drogas, depresión y ansiedad, trastornos en los hábitos alimenticios y del sueño, fobias y trastorno por pánico, inactividad física, trastorno por estrés postraumático, trastornos psicosomáticos, hábito de fumar, comportamiento suicida y daño autoinfligido, comportamiento agresivo con otras personas, dificultades para concentrarse, falta de empoderamiento.

Estos efectos a su vez, repercuten en la interrelación social de la víctima, afectan su productividad laboral de encontrarse activa en el campo laboral disminuyendo su rendimiento, de no ser así, podría crear dependencia económica del agresor; dificultad para establecer nuevas relaciones de pareja.

Es importante destacar que la violencia intrafamiliar no solo afecta a la mujer que la sufre, también causa graves daños a los hijos, quienes expuestos a los malos tratos infligidos a la madre, pueden verse afectados por traumas que repercutirían en su adultez, existiendo el riesgo de repetir la conducta violenta en sus relaciones de pareja.

Características Generales del Victimario que incurre en Violencia Intrafamiliar.

Un aspecto importante, que en el estudio abordado no puede dejar de hacerse referencia, son las características generales del victimario que ha incurrido en violencia intrafamiliar, y en correlación a las generalizaciones anteriores ha sido el autor de todas las causas y consecuencia antes enunciadas.

En tal sentido, Corsi (1995) señala, que las características entre u victimario y otro son comunes, y las resume en cuatro características

-Organización Mundial de la Salud "Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud Mundial (2002), p.11, Washington, DC, EE.UU , disponible: http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf

- Corsi, Jorge; "Violencia masculina en la pareja. Una aproximación al diagnóstico y a los modelos de intervención", Editorial Paidós, Buenos Aires, 1995.

explicándolas de manera individual, sostiene, que los victimarios exteriorizan su culpa y minimizan su conducta violenta, la mayoría de los victimarios con los cuales tuvo contacto al buscar solución a la problemática de violencia familiar reconocían su culpa, al decir, por ejemplo: “no golpeo tan fuerte”, pero niegan la frecuencia y severidad de violencia, argumentando los victimarios “solo la empuje un par de veces.”

Por otra, parte el autor antes citado, señala la dependencia como otra característica común de los victimarios, estos se muestran excesivamente dependientes en sus relaciones privadas, este aspecto es con relación a la pareja, son extremadamente sensibles ante la posibilidad de pérdida o separación de su cónyuge. Corsi (1995).

En ese mismo sentido, estima Corsi (1995) como otra característica de los victimarios, la preocupación sobre su rendimiento, su progreso y su necesidad de tenerlo todo controlado, limitan la posibilidad de tener como primordial una relación familiar optima; agregando como última característica, baja auto-estima, los victimarios con quien trabajó expresaron que se sentían apenados, confusos, enojados, deprimidos, entre otros, después de haber infringido algún maltrato a su víctima, raramente se sentían bien por el daño causado.

Tal como se observa, una vez que la violencia se aleja de estos victimarios se deteriora su auto-imagen, de allí pues que se explica por sí solo lo que estos experimentan al salir de su conducta violenta.

En este mismo orden de ideas y en atención a las características de los victimarios, una investigación de los psicólogos norteamericanos, John Gottman y Neil Jacobson (1998), que sirve de marco de referencia a todos los

Gottman, J y Jacobson, N. "When Men Batter Women" (1998), http://books.google.co.ve/books?id=PXvhE_AD084C&pg=PA5&hl=es&source=gbs_selected_pages&cad=2#v=onepage&q&f=false

- Corsi, Jorge; "Violencia masculina en la pareja. Una aproximación al diagnóstico y a los modelos de intervención", Editorial Paidós, Buenos Aires, 1995.

estudios de la violencia intrafamiliar, indican, que los victimarios dividen en dos categorías: Pit bull y Cobra, los cuales se distinguen a continuación, características propias personales:

Pit bull: Solamente es violento con las personas que ama, celoso y tiene miedo al abandono, priva a la pareja de su independencia, pronto vigilar y atacar públicamente a su propia pareja, su cuerpo reacciona violentamente durante una discusión, tiene potencial para la rehabilitación, no ha sido acusado de ningún crimen y posiblemente tuvo un padre abusivo.

Cobra: Agresivo con todo el mundo, propenso a amenazar con cuchillos o revólveres, se calma internamente, según se vuelve agresivo, difícil de tratar en terapia psicológica, no depende emocionalmente de otra persona, pero insiste que su pareja haga lo que él quiere, posiblemente haya sido acusado de algún crimen abusa de alcohol y drogas.

En referencia a la descripción anterior, se observa que el victimario con categorías pit bull, espía a su mujer, es celoso, es sociable cae bien a las personas, excepto a sus novias o esposas. El cobra es un sociópata, frío, calculador, puede ser cálido.

En tal sentido, Leonore Walker, autora de "The Battered Woman", (1979) ha encontrado que existe un ciclo de la violencia que cada pareja experimenta a su propio modo, éste tiene tres fases, las cuales describe:

-Walker, L. citada por, Barrientos, W y Marín, A "Psicoterapia de grupo como tratamiento de la violencia doméstica" VOL. 5 3 / N° 10 8 ENERO / JUNIO 2007 http://www.svp.org.ve/images/psicoterapia_108.pdf

-"The Battered Woman", " La Mujer maltratada "Sobre la base de estudios de casos de un psicólogo clínicos, este libro presenta la teoría de que las mujeres maltratadas quedan atrapados en un síndrome de indefensión aprendida, se convencen de que no hay nada que puedan hacer para ayudarse a sí mismos, y así continúan la relación. <http://books.google.es/books?hl=es&id=6MgPAQAAMAAJ&focus=searchwithinvolume&q=The+Cycle+Theory+of+Violence>

Fase 1. Acumulación de tensión

- A medida que la relación continúa, se incrementa la demanda así como el stress.
- Hay un incremento del comportamiento agresivo, más habitualmente hacia objetos que hacia la pareja. Por ejemplo, dar portazos, arrojar objetos, romper cosas. El comportamiento violento es reforzado por el alivio de la tensión luego de la violencia.
- La violencia se mueve desde las cosas hacia la pareja y puede haber un aumento del abuso verbal y del abuso físico.
- La pareja intenta modificar su comportamiento a fin de evitar la violencia. Por ejemplo: mantener la casa cada vez más limpia, a los chicos más silenciosos, etc.
- El abuso físico y verbal continúa.
- La mujer comienza a sentirse responsable por el abuso.
- El violento se pone obsesivamente celoso y trata de controlar todo lo que puede: el tiempo y comportamiento de la mujer (cómo se viste, adónde va, con quién está, etc.) El violento trata de aislar a la víctima de su familia y amistades. Puede decirle, por ejemplo, que si se aman no necesitan a nadie más, o que los de afuera son de palo, o que le llenan la cabeza, o que están locos etc. Esta fase difiere según los casos. La duración puede ser de semanas, días, meses o años. Se va acortando con el transcurrir del tiempo.

Fase 2. Episodio agudo de violencia

- Aparece la necesidad de descargar las tensiones acumuladas.
- El abusador hace una elección acerca de su violencia.
- Decide tiempo y lugar para el episodio, hace una elección consciente sobre qué parte del cuerpo golpear y cómo lo va a hacer.
- Como resultado del episodio la tensión y el stress desaparecen en el abusador. Si hay intervención policial él se muestra calmo y relajado, en tanto que la mujer aparece confundida e histérica debido a la violencia padecida.

Fase 3. Etapa de calma, arrepentimiento o luna de miel

- Se caracteriza por un período de calma, no violento y de muestras de amor y cariño.
- En esta fase, puede suceder que el golpeador tome a su cargo una parte de la responsabilidad por el episodio agudo, dándole a la pareja la esperanza de algún cambio en la situación a futuro. Actúan como si nada hubiera sucedido, prometen buscar ayuda, prometen no volver a hacerlo, etc.
- Si no hay intervención y la relación continúa, hay una gran posibilidad de que la violencia haga una escalada y su severidad aumente.

A menos que el golpeador reciba ayuda para aprender métodos apropiados para manejar su stress, esta etapa sólo durará un tiempo y se volverá a comenzar el ciclo, que se retro alimenta a sí mismo.

· Luego de un tiempo se vuelva a la primera fase y todo comienza otra vez.

El hombre agresor no se cura por sí solo, debe tener un tratamiento. Si la esposa permanece junto a él, el ciclo va a comenzar una y otra vez, cada vez con más violencia.

Las situaciones descritas ponen en evidencia que la violencia contra la mujer y la familia, constituye un problema social y de salud pública, deteriora tanto física como psicológicamente las capacidades de la mujer, atentando contra sus derechos humanos y del resto de los miembros de la familia, a los que también se les causa daño.

En este sentido se comprende, entonces, que todo tipo de violencia transgrede la dignidad de la víctima, agravando su cuerpo, su mente y su alma, deteriorando su calidad de vida, por esas razones, el erradicar la violencia familiar tiene que ser un objetivo prioritario para el Estado, poniendo en práctica todas las acciones previstas en el ordenamiento jurídico venezolano diseñados para defensa y protección de los derechos de la mujer, en la eliminación de los factores que la originan.

La Rehabilitación de los Victimarios que incurren en Violencia Intrafamiliar

Partiendo de los supuestos anteriores, se hace necesario evaluar la intervención de los hombres violentos contra su pareja, comenzando por el precisar el significado de la palabra rehabilitación: el Diccionario de la Real Academia Española la define como:

-Diccionario de la Real Academia Española, versión on line <http://www.rae.es/recursos/diccionarios/drae>

1. f. Acción y efecto de rehabilitar.
2. f. Der. Acción de reponer a alguien en la posesión de lo que le había sido desposeído.
3. f. Der. Reintegración legal del crédito, honra y capacidad para el ejercicio de los cargos, derechos, dignidades, etc., de que alguien fue privado.
4. f. Med. Conjunto de métodos que tiene por finalidad la recuperación de una actividad o función perdida o disminuida por traumatismo o enfermedad.

La Organización Mundial de la Salud (O.M.S), en el 2º Informe de su Comité de Expertos en Rehabilitación Médica (1969) establece cuatro significativas definiciones de rehabilitación. La primera, concibe la rehabilitación en general definida como “la aplicación combinada de medidas médicas, sociales, educativas y profesionales para preparar o readaptar al individuo con objeto de que alcance la mayor proporción posible de capacidad funcional”

En este sentido, el Informe, también define tres tipos diferentes de rehabilitación:

Rehabilitación médica, referida a “la parte de la asistencia médica que trata de desarrollar las capacidades psicológicas y funcionales del individuo y, si es preciso, sus mecanismos de compensación, a fin de permitirle llevar una existencia autónoma y activa;”

Rehabilitación social, que significa “la parte del proceso de rehabilitación que trata de integrar o de reintegrar a una persona inválida en la sociedad ayudándolo a adaptarse a las exigencias de la vida familiar, colectiva y profesional, disminuyendo al propio tiempo las cargas económicas y sociales que pueden obstaculizar el proceso global de rehabilitación.” y

Rehabilitación vocacional, que se refiere al “suministro de medios especialmente orientación profesional, formación profesional, y colocación selectiva- para que los inválidos puedan obtener y conservar un empleo adecuado.”

- Organización Mundial de la Salud, “Comité de Expertos de la OMS en Rehabilitación Médica Segundo Informe” (1969) p.6. Ginebra disponible: http://whqlibdoc.who.int/trs/WHO_TRS_419_spa.pdf

Dentro de esta perspectiva, la rehabilitación que se ajusta a los objetivos de la presente investigación es la social, dirigida a la reinserción del victimario en la sociedad, una de las formas indicadas de lograr la reinserción es tratar al agresor, eso no significa considerarlo *no responsable*. Es falsa la creencia de que, el hombre violento debe ser visto como *malo*, por tal motivo, merecedor de medidas punitivas adecuadas, o como *enfermo*, necesitado entonces de un tratamiento médico o psicológico.

Para los autores (Echeburúa, E. y Corral, P. 2004) muchos hombres violentos son responsables de sus conductas, pero presentan limitaciones psicológicas importantes en el control de los impulsos, en el abuso de alcohol, en su sistema de creencias, en las habilidades de comunicación y de solución de problemas, así como en el control de los celos, entre otros.

Del mismo modo, (Sarasua y Zubizarreta, 2000) consideran que un tratamiento psicológico no psiquiátrico, sólo en algunos casos resulta necesario puede ser de utilidad para hacer frente a las limitaciones de estos hombres que, aun siendo responsables de sus actos, no cuentan, sin embargo, con las habilidades necesarias para resolver los problemas de pareja en la vida cotidiana. Se trata de controlar la conducta actual para que no se repita en el futuro. De esta forma, se protege a la víctima y se mejora la autoestima del agresor.

Igualmente, (Dutton, D.G. y Golant, S.K. 1999) plantean que una de las razones para el tratamiento de los maltratadores es el carácter crónico de la violencia familia. Es una conducta sobre aprendida por parte del agresor, que está consolidada en su repertorio de conducta por los beneficios obtenidos.

10 -Echeburúa, E. y Corral, P. (2004). ¿Se Puede y Debe Tratar Psicológicamente a los Hombre Violentos Contra la pajera? N° 88, Mayo, 2004, Papeles Psicológicos, ISSN 02014-7823 <http://www.papelesdelpsicologo.es/vernumero.asp?id=1159>

11 -Sarasua, B. y Zubizarreta, I. (2000). ¿Se Puede y Debe Tratar Psicológicamente a los Hombre Violentos Contra la pajera? N° 88, Mayo, 2004, Papeles Psicológicos, ISSN 02014-7823 <http://www.papelesdelpsicologo.es/vernumero.asp?id=115>

12-Dutton, D.G. y Golant, S.K. (1999). ¿Se Puede y Debe Tratar Psicológicamente a los Hombre Violentos Contra la pajera? N° 88, Mayo, 2004, Papeles Psicológicos, ISSN 02014-7823 <http://www.papelesdelpsicologo.es/vernumero.asp?id=1159>

Cabe considerar, por otra parte, si se origina una separación o divorcio y el victimario constituye una nueva relación, se puede predecir que va a existir una reproducción de las conductas de maltrato con la nueva pareja; esa es la razón fundamental que genera la necesidad de tratar al victimario, prevenir que continúe causando daños en el presente y por supuesto en el futuro a su posible pareja y a los hijos.

En este punto, se hace necesario preguntarse: ¿Producen resultados positivos los tratamientos aplicados a los victimarios? Al respecto algunos especialistas estudiosos de la materia opinan: que los resultados de los tratamientos psicológicos de hombres violentos contra la pareja ofrecen unos resultados aceptables (Corsi, 1996; Echeburúa y Fernández-Montalvo, 1997). Si bien el nivel de rechazos y abandonos prematuros es todavía alto, los resultados obtenidos hasta la fecha son satisfactorios: se ha conseguido reducir las conductas de maltrato y evitar la reincidencia, así como lograr un mayor bienestar para el agresor y para la víctima (Austin y Dankwort, 1999; Babcock y Steiner, 1999)

Atendiendo a estas consideraciones, estudiados los factores que propician la violencia intrafamiliar, los efectos devastadores que causa en la mujer y la familia, se hace necesario, la ejecución de acciones preventivas, destinadas al tratamiento de los victimarios, que le permita redefinir sus actos, a través del control de los impulsos, la abstención en el consumo de alcohol u otras sustancias, un cambio de valores y creencias, obtener destrezas de

13-Corsi, J. (Ed.) (1996). Echeburúa y Fernández-Montalvo, (1997). ¿Se Puede y Debe Tratar Psicológicamente a los Hombre Violentos Contra la pajera? Nº 88, Mayo, 2004, Papeles Psicológicos, ISSN 02014-7823 <http://www.papelesdelpsicologo.es/vernumero.asp?id=1159>
14-Austin, J. B. y Dankwort, J. (1999). Dutton, D.G. y Golant, S.K. (1999). . ¿Se Puede y Debe Tratar Psicológicamente a los Hombre Violentos Contra la pajera? Nº 88, Mayo, 2004, Papeles Psicológicos, ISSN 02014-7823 <http://www.papelesdelpsicologo.es/vernumero.asp?id=1159>

comunicación y de solución de problemas de manera asertiva, así como en el control de los celos, entre otros; para de esa forma lograr la disminución del número de hombres violentos contra la pareja, antes, durante y después de las relaciones de pareja, alcanzándose, de este modo, disminuir la violencia en el grupo familiar. Se trata, en definitiva, de romper ese vínculo cultural que de generación en generación, viene transmitiendo un aprendizaje de desigualdad y discriminación contra la mujer y la familia.

Alternativas existentes para Rehabilitar a los Victimarios que incurren en Violencia Intrafamiliar

De acuerdo al planteamiento y desarrollo de la presente investigación, es evidente y necesario que se lleve a cabo un proceso de rehabilitación, entendida ésta como un conjunto de actividades encaminadas a reeducar y reintegrar a los transgresores de la ley a una vida normal, con la finalidad de lograr que estos individuos una vez cumplida la sanción o el tratamiento puedan reingresar a la sociedad como parte positiva de ella.

Al respecto, la Ley Orgánica Sobre el Derecho de la Mujer a una Vida Libre de Violencia, contempla para el tratamiento adecuado del victimario, la implementación de Programas de Orientación y Atención, los cuales deben promover cambios culturales e incentivar valores de respeto e igualdad entre hombres y mujeres que eviten la reincidencia de las personas agresoras.

De conformidad a lo preceptuado en Ley, la inserción del victimario en estos programas de orientación es obligatoria, siendo impuesta, como una medida judicial, por un tribunal penal, determinándose en la decisión el tiempo de permanecía en el mismo, se estima de 4 a 7 meses, en concordancia con la duración del procedimiento especial; en caso de producirse su incumplimiento, el victimario se expone a la imposición de una sanción penal más gravosa; la imposición de participar en estos programas se produce con la sentencia firme condenatoria, como medida cautelar durante la fase de investigación ó como medida alternativa del cumplimiento de la sentencia definitiva.

La obligatoriedad en el cumplimiento de esta disposición tiene su razón de ser en los principios que inspiran la defensa y garantía de los derechos de la mujer, dirigidos a producir cambios culturales e incentivar valores de respeto e igualdad entre hombres y mujeres, así como, evitar la reincidencia.

Como complemento, a estas acciones también se prevé, la capacitación, formación y sensibilización de los funcionarios del Poder Judicial que deben atender a las víctimas de violencia de género y a los victimarios. De igual manera, los Ministerios del Poder Popular (Educación Superior; Interior Justicia y Paz; Salud; Educación y Deporte) deben de forma coordinada con el Ministerio Popular de la Mujer, implementar programas de valores de la igualdad de género.

Las anteriores consideraciones, muestran una serie de acciones que de ponerse en práctica de manera articulada entre todos los actores: Estado, Sociedad y Familia, se obtendrían el resultado deseado, la erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer.

Conforme a los objetivos planteados en la presente investigación, sobre las opciones existente en los Altos Mirandinos para la rehabilitación del victimario que incurre en violencia doméstica, se logró constatar la existencia de dos (2) Programas de Orientación y Atención, Uno (1) en el Municipio Carrizal y uno (1) en el Municipio Guaicaipuro , esto lo obtuvimos a través de visitas realizadas a los órganos que ejecutan estos programas y entrevistas con el personal encargado de atender a las víctimas y victimarios de violencia intrafamiliar.

1.- Iniciamos las visitas con la *Oficina de Atención a la Víctima del Municipio Carrizal*, ubicada en la Avenida Bolívar, Cruce con Páez, PB, Sede del palacio Municipal.

En fecha once (11) Diciembre de dos mil catorce (2014), se realizó visita a la Oficina de Atención a la Víctima del Municipio Carrizal del Estado Bolivariano Miranda, la cual se encuentra adscrita a la Policía Municipal, en la

misma fuimos atendidos por dos (02) funcionarias Policiales, la Supervisora Inés Cioppa y la Oficial Agregado Brígida Castro.

¿Cuál es el Objeto de esta Oficina de Atención a La Víctima?

Atender los casos de Violencia de Género y mediar en los conflictos vecinales que se producen en el Municipio, fue creada en el año 2007, con motivo de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica del Derecho de la Mujer a una Vida Libre de Violencia.

En materia de Violencia de Género, los funcionarios que allí laboran ejercen la función de receptores de denuncias y en el ámbito de los conflictos vecinales como jueces de paz.

¿Cuántos casos aproximadamente atienden diariamente?

Durante el año 2013 oscilaron entre 3 y 5 casos diarios; aunque la mayoría de las denuncias formuladas como violencia de género, las acciones no eran de las tipificadas en la Ley Orgánica del Derecho de la Mujer a una Vida Libre de Violencia, eran conflictos vecinales en los cuales por estar involucradas mujeres, éstas por desconocimiento formulaban la denuncia como violencia de género.

En el año 2014 las denuncias bajaron sustancialmente y se comenzaron a recibirse de 2 a 3 casos semanales.

Esta diferencia viene dada por la información que imparte esta oficina a las mujeres que pretenden formular denuncias por cualquier hecho como violatorio de sus derechos.

En algunos casos de conflictos entre hombres, las mujeres para apoyar a su pareja intervienen y presentan denuncia por violencia de género en contra del agresor de su pareja, cuando lo que se produjo fue un acto de violencia entre hombres.

¿Qué tipo de Violencia de Género es el que mayormente denuncian?

La mayoría de las denuncias son por Violencia Verbal.

¿Quién es el agresor en la mayoría de los casos denunciados?

El hombre y generalmente es la expareja de la víctima, en pocos casos se reciben denuncias de personas que conviven.

¿Cuál es el procedimiento que se sigue para atender los casos de Violencia de Género?

1.- El procedimiento se inicia a través de la denuncia la cual puede ser formulada personalmente o por vía telefónica, excepcionalmente se inicia de oficio, este último caso cuando el funcionario policial presencia algún acto de violencia de género, inmediatamente actúa e inicia el procedimiento por flagrancia.

2.-El siguiente paso es realizar la entrevista con la víctima, a tal efecto se levanta Acta en la que se plasma todo los hechos narrados por denunciante, así como los datos de lugar, fecha, hora y persona que presenciaron los hechos.

Si la denuncia es por Violencia Física, se remite a la medicatura forense, a los fines de que se practiquen las evaluaciones médico legales, del mismo modo se le remite al Centro de Salud más cercano para que reciba los primeros auxilios.

¿Se reciben denuncias de violencia de género de los Centros de Salud?

No, jamás se reciben denuncias de los Centros de Salud, en los inicios de la puesta en funcionamiento de esta Oficina, los médicos se negaban a atender a las víctimas que eran remitidas por violencia de género, fue necesario que las funcionarias se entrevistaran con los médicos y les explicaran que por imperio

de la Ley Orgánica del Derecho de la Mujer a una Vida Libre de Violencia, las mujeres víctimas de violencia debían recibir primeros auxilios y ser evaluadas.

3.- Una vez formalizada la denuncia por ante la Oficina de Atención a la Víctima, realizadas las referidas remisiones de ser el caso, se procede a citar al presunto agresor, a tales efectos se realizan todas las diligencias necesarias para hacer efectiva la citación personal.

4.- Cuando el presunto agresor comparece a la entrevista se deja asentado en Acta todo lo expuesto por el compareciente; de no asistir se deja constancia de la no comparecencia.

5.- Concluido el acto de comparecencia del victimario, se procede a dictar las medidas de protección.

Acota la funcionaria en este punto: Que por órdenes del Ministerio Público desde inicios del año 2014, las medidas de protección se dictan inmediatamente en el acto de formulación de la denuncia.

6.- Entre las medidas que se dictan están: salida del agresor del hogar; cese de la violencia psicológica; alejamiento en caso de violencia física; de existir niños, niñas y adolescentes se refieren los mismos al Consejo Municipal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; se refiere a la víctima al Instituto Regional de la Mujer para que sea evaluada psicológicamente.

¿Al agresor también se le remite a la evaluación psicológica?

No, solo a la mujer.

7.- El procedimiento continúa, se realizan todas las diligencias necesarias para recabar todas las evidencias, se evacúan testigos, se realizan visitas domiciliarias; que garanticen la instrucción del expediente, con todos los elementos de prueba.

8.- Recabadas todas las evidencias se remite el expediente al Ministerio Publico, para que el procedimiento continúe en la Instancia Judicial.

¿Cuál es la actitud del victimario en el acto de comparecencia ante la Oficina de atención a la víctima?

Es variable, algunos llegan tranquilos y otros alterados.

¿El victimario al comparecer propone la conciliación?

Si, la mayoría, porque creen que en esta instancia se le va a resolver el conflicto de pareja; pero se le explica que esta no es una instancia conciliatoria y de cuál es el curso a seguir del procedimiento.

En este caso **cuando solicitan conciliación, adicionalmente a cualquier otro tipo de medidas se le refiere a una Escuela para Familias con enfoque de género.**

Nuestra experiencia en el ejercicio de las funciones en esta oficina nos ha permitido observar que la violencia de género se da porque el hombre se cree el dueño de la mujer; en los casos de violencia verbal el hombre ofende a la mujer con palabras extremadamente vulgares y denigrantes; cuando se alteran exponen todas las fallas que él considera que ella tiene por no cumplir con lo que para él son deberes innatos de la mujer: atenderlo al llegar a la casa, en relación a la comida y el resto de los que haceres del hogar.

Cuando se les explica que una relación es compartida, que ambos tienen los mismos deberes y los mismos derechos, el hombre se queda en estado de shock, se queda sin palabras, más cuando quien les está atendiendo es una mujer.

Pero no solo existe violencia del hombre hacia la mujer también las mujeres agreden a los hombres, pero estos por pena no lo manifiestan; recientemente han aumentado el número de caso en los que las mujeres ejercen violencia patrimonial contra el hombre, con el objeto de quedarse con la

vivienda en la que habitan, denuncian a su pareja por violencia física y psicológica a objeto de obtener una medida de protección que saque al hombre de la casa, esto se da en todos los niveles sociales, se han producido últimamente aproximadamente como 10 denuncias de este tipo, en los que se determinó que no existía violencia hacia la mujer., sino manipulación con otros fines.

Finalmente exponen las funcionarias que reciben cursos de mejoramiento profesional en esta área con frecuencia, que su única limitación para el ejercicio de sus funciones es el área física de la Oficina y el número tan reducido de personal, pues solo cuentan con dos (02) funcionarias.

Además, facilitaron a la autora las estadísticas de los casos recibidos, durante el año 2014, que agregaremos al presente trabajo de grado.

2.- En esta ocasión, nos correspondió visitar al Consejo Municipal de Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Carrizal, ubicado en la Avenida Bolívar, Cruce con Páez, Edificio Port Moniz, piso 3.

En fecha veinte (20) de Febrero de dos mil quince (2015), se realizó visita al Consejo Municipal de Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Carrizal del Estado Bolivariano Miranda, en el mismo fuimos atendidos por su Presidenta la Abogada Lesly Carolina Martínez.

Se le informó a esta funcionaria que el motivo de la visita era obtener información sobre el tratamiento seguido por ante ese Consejo Municipal de Derecho a los casos remitidos por la Oficina de Atención a la Víctima del Municipio Carrizal por violencia intrafamiliar en cuyos casos se encuentran afectados niños, niñas o adolescentes, obteniéndose la siguiente información:

El Consejo Municipal de Derecho recibe y tramita los casos de Violencia Intrafamiliar tanto los referidos por la Oficina de Atención a la Víctima del Municipio Carrizal como los formulados directamente por los afectados ante este Consejo.

¿Cuál es el procedimiento en la tramitación de los casos por Violencia intrafamiliar?

Primero: Siendo el Consejo Municipal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes el órgano de protección competente en materia de violación o amenaza de los derechos individuales de los niños, niñas y adolescentes de conformidad con la Ley, ante el cual las víctimas comparecen a interponer sus denuncias, se oye a la denunciante y se le abre el expediente.

Segundo: Inmediatamente se entrevista a los niños, niñas o adolescentes afectados, posteriormente se entrevista a los padres o familiares con los que conviven, las entrevistas se realizan por separado.

Tercero: Se analizan las entrevistas, cualquier otra prueba que haya sido aportada por las partes y de ser necesario se realizan visitas domiciliarias a objeto de levantar un Informe Social; si el caso lo amerita, se dictan las Medidas de Protección a los niños, niñas o adolescentes afectados, entre las cuales se encuentran las evaluaciones psicológicas a todo el núcleo familiar.

Cuarto: Las evaluaciones psicológicas son realizadas por el psicólogo adscrito a este Consejo de Protección, una vez obtenidas las primeras resultados, son anexadas al respectivo expediente.

Quinto: Dependiendo del diagnóstico arrojado, se procede a dictar la medida a los padres: Inclusión en el Programa Escuela para Padres, de obligatorio cumplimiento y continuar las evaluaciones psicológicas de todo el núcleo familiar hasta que el psicólogo lo indique.

¿Cómo se procede en los casos cuyo victimario es el padre y éste ha sido privado de libertad?

Se atiende al resto del núcleo familiar, pero cuando el padre obtiene la libertad debe someterse a todo el procedimiento señalado.

¿Cómo el Consejo Municipal de Protección obliga a ese victimario a incorporarse a la Escuela para Padres, cuando ha transcurrido cierto tiempo de los hechos?

A través de una Medida de Protección, en virtud de que las mismas son cuasi judiciales de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, pudiéndose en consecuencia utilizar la fuerza pública para hacerlas cumplir; acotó que hasta la fecha no ha sido necesario llegar a esos extremos.

¿Cumplen los involucrados la medida de inclusión en el Programa de Escuela para Padres?

Por lo general si, por supuesto que hay algunos casos en los cuales ponen algo de resistencia para el cumplimiento de la medida, planteando generalmente que no pueden faltar a sus trabajos; pero se les recuerda que es de obligatorio cumplimiento y que además las faltas al trabajo las pueden justificar con las constancias que se les emiten al efecto.

¿Cuántos casos por Violencia Intrafamiliar remiten la Oficina de Atención a la Víctima a este Consejo de Derecho?

Aproximadamente Uno (01) al mes, por denuncias directas ante este Consejo se reciben aproximadamente Tres (03) al mes, sin contar con los otros casos de maltratos de adultos hacia niños, niñas y adolescentes que se presentan.

¿Cuándo fue creado el Programa Escuela para Padres en el Municipio Carrizal?

Desde el año dos mil doce (2012), por iniciativa del Consejo Municipal de Derecho, se crea con la intervención de un grupo de profesionales, por medio del cual conformamos un equipo interdisciplinario, Psicólogos, Psicopedagogos, Educadores, Especialistas en Terapias de Grupo y Abogados.

Es importante destacar que cada uno de los integrantes de este equipo interdisciplinario apoya el programa totalmente gratis, como un aporte social al Municipio.

La creación de la Escuela para Padres surge en virtud de los resultados obtenidos de las entrevistas con niños, niñas y adolescentes, en los casos de víctimas de violencia psicológica y física; en los cuales se repiten los testimonios que muestran un sentido de abandono, generalmente más afectivo que físico de los padres hacia sus hijos, una debilidad significativa al interior de la familia, comprendida principalmente como carencia de relación entre padres e hijos. Esta situación evidencia la imposibilidad de ayudarlos si no hay una intervención de los padres.

¿En qué consiste el Programa Escuela para Padres?

Consiste en tres (3) Talleres que se ejecutan con una sesión semanal, durante tres meses.

En cada una de esas sesiones semanales se tratan temas relacionados con los principios y valores familiares, las cuales se llevan a cabo en forma grupal y participativa con diferentes dinámicas, intervienen cuarenta (40) personas por sesión.

¿Durante el cumplimiento de la Medida de Inclusión en la Escuela para Padres se les hace un seguimiento a los participantes?

Si, por cuanto ellos continúan con las evaluaciones psicológicas.

¿Existe resistencia de alguna de las personas a participar activamente en las dinámicas de grupo propuestas durante la ejecución del programa?

Si, sobre todo en la primera sesión se muestran reacios a participar, pero finalmente se logra la intervención de manera espontánea.

¿Al concluir el ciclo de sesiones puede apreciarse a simple vista algún tipo de cambio en los participantes?

Por supuesto, hay un cambio en su comportamiento, se muestran más optimistas, alegres, participativos, comunicativos, en muchos casos inspirados en continuar obteniendo mayor información que les permita fortalecer la obtenida en estas sesiones.

Los resultados técnicos desde el punto de vista psicológico lo lleva el Psicólogo en las evoluciones individuales que mantiene durante la participación de los padres o familiares en el programa, los cuales se anexan al expediente respectivo.

¿Se produce la reincidencia de violencia de los participantes en este programa, una vez concluido el ciclo de sesiones respectivas?

Hasta la fecha, no, pero de llegar a producirse la misma, se dictaría una medida de alejamiento del entorno familiar para garantizar y proteger a los niños, niñas o adolescentes, remitiéndose el expediente al tribunal.

¿Recibe o ha recibido el personal de ambos Consejos Municipales capacitación en materia de violencia de género?

No, la información que se maneja en el área es única y exclusivamente la obtenida del estudio de la Ley Orgánica sobre el Derecho de la Mujer una Vida Libre de Violencia.

¿Tiene conocimiento de la existencia de algún otro programa ejecutado en el Municipio o en la zona de los Altos Mirandinos, que este dirigido a la atención del victimario en los casos de violencia intrafamiliar?

No, en el Municipio solo se ejecuta el de Escuela para Padres en el cual van todas la personas incursoas en procedimientos de maltratos a niños, niñas y Adolescentes.

¿Cómo considera los resultados obtenidos con la aplicación del Programa Escuela para padres?

Los resultados son totalmente positivos, pero se requiere ampliar el radio de acción del mismo, considero que al llevar el programa a las instituciones educativas y a las comunidades lograríamos prevenir los casos de maltrato a niños, niñas y adolescentes en nuestro Municipio, producidos tanto en el hogar como en la escuela.

Para lograr la ampliación de este programa requerimos de un mayor número de profesionales que colaboren con esta gran causa o en su defecto mayores recursos económicos que permitan contratar a esos equipos multidisciplinarios para abarcar mayor número de sectores a ser atendidos, que podría generar la prevención, ahorrándonos el tratamiento posterior de los daños que ocasiona la violencia intrafamiliar a las víctimas y los victimarios.

Asimismo, facilito a la autora las estadísticas de los casos recibidos, durante el año 2014, que agregaremos al presente trabajo de grado.

3.- Prosiguiendo con las visitas y las entrevistitas, le correspondió al Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda (IREMUJERES), ubicado, en Calle 19 de Abril con Av. Miranda, Casa No 1. Los Teques, Municipio Guaicaipuro, Estado Bolivariano de Miranda. Teléfonos: 0212-3232852 FAX: 0212-3230268 / iremujeres.miranda@gmail.com

En fecha veintiséis (26) de Febrero de dos mil quince (2015), se realizó la visita al Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda (IREMUJERES), en su sede principal ubicada en la ciudad de Los Teques, siendo atendidos por la Lic. Argelia Bolívar, Coordinadora de Relaciones Institucionales.

Se le informo a esta funcionaria que el motivo de la visita era obtener información sobre los programas ejecutados por este instituto dirigidos a tratar

a los victimarios en casos de violencia intrafamiliar, en el desarrollo de la esta investigación.

La funcionaria informó de manera general sobre los servicios que el Instituto presta al público en general, en relación a los programas de atención a los victimarios por violencia intrafamiliar manifestó que en efecto se ejecuta un Programa de Orientación y Sensibilización Integral para la Reeducación de Transgresores de la Ley, en Los Altos Mirandinos; Valles del Tuy; Barlovento; Guarenas-Guatire y Área Metropolitana.

En cuanto a los detalles de la ejecución del programa deben ser ofrecidos por los Defensores de Mujeres, es por ello, que se nos concertó una nueva cita para el día siguiente con la Defensora de las Mujeres del Estado Miranda la Abg. Daniela Inojosa.

El día viernes, veintisiete (27) de de Febrero de dos mil quince (2015), en horas de la tarde por instrucciones de la Defensora de las Mujeres del Estado Miranda: Abogada Daniela Inojosa, fuimos atendidos por la Abogada Carmen Rosa Moreno Adscrita a la Defensoría y el Licenciado Joxsel Tiapa, Orientador Educativo.

Del mismo modo, se le informa a los funcionarios sobre el objeto de la visita, consignándoseles en el acto por escrito, solicitud formal para la entrevista y anexo la Carta de Aceptación de Tutor, demostrando así que la información requerida sirve de sustento a la presente investigación.

El Licenciado Joxsel Tiapa, expone: que el Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda ejecuta un programa de Orientación para Hombres Transgresores de la Ley como Medida Impuesta por el Tribunal.

Es un programa de orientación y educación con el objeto de generar en el participante un cambio de actitud y de percepción de la violencia de género.

Acota la Abogada Carmen Rosa Moreno, que el mismo comenzó su implementación desde el año 2010, dando cumplimiento a la Ley Orgánica

sobre el Derecho de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, la cual establece: que quienes resulten culpables de hechos de violencia en contra de las mujeres, tienen la obligación de asistir a un centro especializado en materia de género para recibir orientación, atención y prevención, dirigidas a modificar su conducta y evitar nuevas agresiones y fue diseñado y ajustado por el personal multidisciplinario del Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda.

¿Quiénes participan en este programa?

El Licenciado Joxsel Tiapa, responde: los hombres a los que se les han dictado medida judicial de inclusión en Programas de Orientación que promueva cambios culturales e incentiven los valores de respeto e igualdad entre hombres y mujeres, a los fines de evitar la reincidencia.

En consecuencia, la asistencia y participación en el mismo es obligatoria, de ello se informa al tribunal que dicto la medida.

Aun cuando el cumplimiento viene dado como una sanción penal, no lo hacemos ver como un castigo, sino como una herramienta de formación y aprendizaje.

¿Durante el cumplimiento de la medida se atiende en este mismo programa al resto de la familia?

No, solo se atiende al hombre (adulto o adolescente), de manera individual, excepcionalmente se realizan entrevistas con la mujer, solo en los casos que por los resultados que se obtengan con la intervención del hombre se considere necesario, o por orden del Tribunal; en ambos casos también se hace de manera individual; no se atienden al resto de la familia por cuanto el mismo fue concebido solo para hombres transgresores de la Ley.

¿Puede ser tratado un hombre que exprese su voluntad de participar en el programa?

Por lo general, no se atienden casos que no sean de los remitidos por el Tribunal, eso no significa que por excepción se le pueda prestar atención al hombre que manifieste su interés en participar, de ser así, se haría previa evaluación.

¿Cómo se inicia la inclusión en el Programa?

Se inicia con una entrevista, en la que se realiza una evaluación con la aplicación de un instrumento elaborado a tal fin, una vez concluida esa primera entrevista se fija el próximo encuentro.

El Programa tiene una duración de 4 meses, tiempo en el cual se realizan 5 encuentros, de los cuales 4 son sesiones educativas sustentadas en principios andragógicos, incentivando la lectura y el análisis y 1 sesión final,

Además, se le aclaran las dudas que pudieren tener en relación al cumplimiento de la medida, en cuanto al procedimiento desde el punto de vista legal.

¿Adicionalmente el participante en este Programa de Orientación es evaluado Psicológicamente?

No, porque la atención es individual, eso permite evaluar los factores de cada caso de manera particular, sin necesidad de atención psicológica.

¿Se le presta algún tipo de atención al resto de los integrantes de la familia del hombre que cumple con el programa?

No, en relación al Programa en sí; eso no niega la posibilidad de que el resto de la familia pueda ser atendido en los servicios, psicológicos o psicopedagógicos que presta el Instituto.

¿Cómo son los resultados obtenidos con la aplicación del Programa?

Totalmente positivos, al iniciarse los encuentros los participantes se muestran algo predispuestos, pero en el devenir de los mismos se logra captar su interés, lo que se ha logrado comprobar con el testimonio de los hijos, ya que en algunos casos, se les invita a la sesión final y estos expresan con satisfacción el cambio que se ha producido en el participante; adicionalmente al hecho de que el 98% de los participantes no reinciden.

La no reincidencia se mide con el hecho de que no regresan por imposición de medida penal, regresan en algunos casos para solicitar ayuda para alguna otra persona.

¿Se realiza seguimiento una vez concluida la participación en el programa?

No; porque esa es potestad del Tribunal.

Culminada la participación en el programa se informa al Tribunal de la causa, sobre el cumplimiento de la medida impuesta a los fines de que levanten la misma.

¿Se produce la deserción del programa?

Por lo general no, como todo tiene su excepción, si se produce informamos al Tribunal y dependiendo de la gravedad del delito, le ratifican la medida o le imponen una más gravosa.

¿Alrededor de cuantos hombres son atendidos mensualmente?

El número es variable, por cuanto es un proceso consecutivo y mientras unos inician otros pueden estar concluyendo, pero se realiza un aproximado de 20 a 30 sesiones educativas por mes.

¿Existe una interrelación con los Órganos Receptores de Denuncia?

Si, con todos los Órganos Receptores de Denuncia, en nuestro caso de Los Altos Mirandinos (Los Salías, Carrizal y Guaicaipuro), como con la Defensa

Publica, Los Delegados de Prueba, con el Ministerio Público y por supuesto con los Tribunales Penales.

La importancia de este servicio es lograr un cambio de actitud y de percepción de la violencia de género, evitar la reincidencia, así como, generar en cada uno de los participantes un efecto multiplicador de la información y es ahí donde está la mayor importancia de nuestro trabajo.

Además, de los referidos programas de orientación y atención al victimario, es importante agregar, la existencia de otro programa de los contemplados en la Ley Orgánica Sobre el Derecho a de la Mujer a una Vida Libre de Violencia, específicamente Comunicacional, ejecutado por la Televisora Regional Mira TV, como medio audio visual durante su programación diaria, presenta micros dirigidos a la difusión del derecho de la mujer a vivir libre de violencia, promoviendo la prevención de la violencia en contra de las mujeres, sensibilizando a la sociedad en general en materia de derechos humanos e igualdad de género, como un gran aporte institucional.

CONCLUSIONES

En cuanto al Objetivo principal que motivó la presente investigación y que nos llevó al análisis e interpretación del tema realizado sobre la Rehabilitación Social del Victimario que incurre en violencia intrafamiliar, se precisan las siguientes conclusiones.

En relación a las bases legales la legislación venezolana está enriquecida con diversos instrumentos jurídicos que regulan la violencia familiar, desde la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, pasando por la Ley Para La Protección de Las Familias, La Maternidad y La Paternidad, hasta la Ley Orgánica Sobre el Derecho de la Mujer a una Vida Libre de Violencia, garantizando la integridad y dignidad de la mujer; de igual manera, contemplamos la implementación de Políticas Públicas por parte del Estado, enfocadas en la cultura de género dirigidas a transformar los valores tradicionales e incentivar el respeto a la igualdad entre los hombres y la

mujeres, tendentes a proteger y garantizar los derechos de éstas, así como la ejecución de programas de prevención, detección, monitoreo, atención y erradicación de la violencia en contra la mujer y la rehabilitación de los victimarios.

Por consiguiente, podemos aseverar que esta Ley es muy amplia, tanto en su contenido legalista y de justicia social, totalmente garantista y proteccionista, combina tanto la parte sustantiva con la adjetiva, por lo que, no solo establece los procedimientos sancionatorios en contra de los culpables, sino que también insta a prestar atención a la conducta del agresor, estimando la rehabilitación que se espera del victimario es sumamente importante para mantener a la familia constituida.

Desde las distintas perspectivas y diferentes enfoques que estudian las causas más probables o al menos más comunes de la violencia intrafamiliar, queda claro, que no existe una sola causa que determine esa violencia del hombre contra la mujer, sino que, se trate de un conjunto de elementos que se interrelacionan en cada individuo de una manera diferente, provocando así distintas conductas de maltrato. Por lo que al no ser una causa única se han de llevar a cabo diferentes técnicas psicológicas y educativas para la prevención de este flagelo, y consecuente rehabilitación del victimario, evitándose la reincidencia, y ayudando a las víctimas quienes asimismo requieren de terapia, pues son quienes sufren los efectos directos de la violencia doméstica.

En cuanto a las alternativas existentes en Los Altos Mirandinos, para rehabilitar a los victimarios, que incurren en violencia intrafamiliar, se concluye, que son muy escasos las organizaciones gubernamentales que atienden a los victimarios, pero las que existen se han caracterizado por su noble labor y profesionalismo; ambos programas de intervención a los victimarios por violencia intrafamiliar son de reciente implementación , los funcionarios que los ejecutan dan fe de los resultados positivos que se producen en las personas que participan en estos programas, lográndose en efecto un cambio en cuanto al enfoque de igualdad entre el hombre y la mujer y el respeto que merece su

pareja. Otro hecho significativo es que ha bajado la reincidencia del victimario que tiene participación en estos programas de casos de Violencia Intrafamiliar, aunque estimamos que son insuficientes para prestar la atención requerida por los usuarios; por ello, es necesario ampliar el ámbito de acción hacia la prevención primaria, que eduque a la población en general y evite que la violencia familiar continúe propagándose.

Considera la autora que si bien es cierto, una vez producida la violencia, el actor del hecho puede lograr corregir su conducta en el futuro a través de las herramientas existentes que pueda utilizar para rehabilitarse, no es menos cierto, que el ideal de vida es, que esta no se produzca, allí radica el hecho de no solucionar el grave problema de la violencia intrafamiliar, porque se requiere articular mayores esfuerzos entre el Estado, la familia y la sociedad, para que unidos implementen todas las acciones previstas en la Ley, a fin de lograr garantizar la erradicación de ese terrible mal que destruye la familia venezolana como lo es la violencia intrafamiliar.

Recomendaciones

Sobre la base, de las conclusiones, obtenidas, en la presente investigación, en el entendido que la familia es la institución más antigua de la humanidad, y sin duda es el elemento fundamental de la sociedad, debido a que la fortaleza de ésta, está dada en función de mantener unido al grupo familiar, resulta oportuno dar recomendaciones referidas al logro de la Rehabilitación Social del Victimario que incurre en violencia familiar, tomando en cuenta que esta problemática está permanentemente amenazando deteriorar a la familia, siendo insuficientes todos los esfuerzos que se llevan a cabo en las instituciones, tanto en la atención a las víctimas y la rehabilitación como la prevención de recaídas del victimario.

En tal sentido, se recomienda:

- Crear mayor número de Programas, que atiendan a los victimarios, con el propósito de brindarles la ayuda necesaria, para que estos comprendan,

acepten su problema y decidan realizar el esfuerzo necesario para resolverlo y dar seguimiento a estos programas de Rehabilitación del Victimario

- Que los Programas creados sean orientados a las familias, en cuanto apliquen reglas, basadas en principios y valores de igualdad y respeto entre hombres y mujeres, así como tratamientos psicológicos a sus miembros.

- Establecer espacios familiares, donde cada integrante de ella pueda compartir sus ideas, emociones, tristezas, felicidades y resolver sus conflictos de manera asertiva.

- Exhortar a las organizaciones públicas y privadas, para que impartan cursos y talleres de sensibilización familiar, donde se destaquen la ética, la moral, el respeto al prójimo, la solidaridad, la equidad, igualdad de género y en general el enaltecimiento del rol fundamental de la familia.

- Sugerir a los medios de comunicación, el innovar los Programas Comunicacionales que ejecutan con la implementación de campañas educativas a través de programas de televisión, radio y medios impresos, dirigidas a estimular el respeto y amor en la pareja, la igualdad de derechos y deberes, la comunicación asertiva en la familia libre de violencia.

- Recomendar a las autoridades académicas de las Instituciones de educación básica, media y diversificada locales, la necesidad de implementar programas de capacitación y formación para docentes en valores de igualdad de género, para que su vez, se conviertan en multiplicadores y agentes de cambio en las aulas, a la hora de que los niños, niñas y adolescentes establezcan su papel masculino y femenino, haciéndoles saber, que ambos son merecedores de respeto por igual.

- Manifestar a los Consejos de Planificación Local, la importancia de promover en los Consejos Comunales la creación e implementación de programas culturales de prevención, promoción y defensa de derechos, a

objeto de crear una cultura de respeto, comprensión hacia la pareja y la familia, que derrumbe paradigmas perjudiciosos de la cultura machista.

⇒ Proponer a la Gobernación del Estado Miranda y a las Alcaldías de los Altos Mirandinos, aunar esfuerzos en apoyo a todas las acciones dirigidas a erradicar la violencia intrafamiliar, con mayor asignación presupuestaria y fortalecer los programas existentes que prestan atención a las víctimas y los victimarios de violencia intrafamiliar, optimizando el servicio en cuanto a la integralidad del mismo, adecuación de las infraestructuras, capacitación del recurso humano, entre otros.

Definición de Términos Básicos.

Adolescentes: toda persona con doce años o más y menos de dieciocho años de edad.

Alternativas: sustituir algo por otra cosa con la misma función o semejante, un camino alternativo.

Anciano: persona, que tiene muchos años.

Constitución: conjunto de normas fundamentales que organiza la sociedad política, estableciendo autoridad y garantizando la libertad. Es la ley magna de la nación.

Cónyuge: cada una de las persona (marido y mujer) que integran el matrimonio.

Derecho: Existencia de principios y normas que regulan la convivencia humana, considerado desde el punto individual y colectivo.

Derechos Humanos: Son un conjunto de principios de aceptación universal, reconocidos constitucionalmente y garantizados jurídicamente, orientados asegurar al ser humano su dignidad como persona, en su dimensión individual y social, material y espiritual.

Dignidad: honra, honorabilidad, decoro, valoración, autoestima, orgullo amor propio.

Disociación: separación de dos cosas o de dos elementos que estaban unidos.

Drogas: sustancia o preparado que produce estimulación, depresión, alucinaciones o disminución de la sensibilidad o de la conciencia.

Familia: es la base fundamental de la sociedad, constituido por personas emparentadas entre sí que viven juntas y conforman un núcleo.

- Hombre:** miembro de la especie humana, persona adulta de sexo masculino.
- Ley:** norma, precepto o conjunto de ellos establecidos por una autoridad para regular, prohibir o mandar algo.
- Maltrato:** trato que ocasiona daño o perjuicio
- Mujer:** persona adulta de sexo femenino.
- Niños:** toda persona con menos de doce años de edad.
- Prevención:** preparación, disposición que se toma, para evitar algún peligro
- Rehabilitación:** acción de reponer a alguien en la posesión de lo que le había sido desposeído.
- Salud:** estado en el que un organismo vivo realiza normalmente todas sus funciones.
- Social:** de una sociedad o relacionado con esta agrupación de individuos.
- Sociedad:** conjunto de individuos de una población determinada que comparte la contemporaneidad, la proximidad geográfica y un régimen legal. La sociedad en su conjunto es la destinataria de los mensajes de los medios de comunicación social, aunque puede ser segmentada en fracciones de mayor identificación entre los grupos de individuos, lo que permite fijar los objetivos de la comunicación con mayores alcances.
- Víctima:** sujeto pasivo del delito. Persona que sufren algún daño.
- Victimario:** sujeto activo del delito. Persona que ocasiona un daño.
- Violencia:** precipitación o tendencia a dejarse llevar fácilmente por la ira o a hacer uso de la fuerza. Acción violenta producida por esta tendencia a hacer uso de la fuerza.

REFERENCIAS

- Alfonso, I. (1991). *Técnicas de Investigación Bibliográfica*. (5ª ed). Caracas: Contexto.
- Álvarez, O (2006) *Un hombre maltratador de su Pareja que pide ayuda y quiere cambiar*. En: *Revista Venezolana de Estudios de La Mujer* . Ciudad: Caracas. Editorial. Vol. 11 - N° 26 [en línea] disponible en: <http://190.78.48.48/gsd/collect/articulos/index/assoc/HASH5467.dir/doc.pdf>
f Consulta: 08/11/09
- Arias, F. (1990). *El Proyecto de Investigación. Guía para su Elaboración*. Caracas: Editorial Espíteme.
- Austin, J. B. y Dankwort, J. (1999). Dutton, D.G. y Golant, S.K. (1999). . ¿Se Puede y Debe Tratar Psicológicamente a los Hombre Violentos Contra la pajera? N° 88, Mayo, 2004, Papeles Psicológicos, ISSN 02014-7823<http://www.papelesdelpsicologo.es/vernumero.asp?id=1159>
- Asamblea Nacional *Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer*. Ciudad: Caracas. Gaceta Oficial N° 5.398 (Extraordinario), Octubre de 1999
- Asamblea Nacional *Ley Orgánica para la Protección del Niño Niñas y Adolescente*. Ciudad: Caracas. Gaceta Oficial N° (Extraordinario), Diciembre 17, 2007.
- Asamblea Nacional *Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Ciudad: Caracas. Gaceta Oficial 38.647 Marzo 19, 2007.
- Asamblea Nacional. (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Ciudad: Caracas. Gaceta Oficial N° 5.453 (Extraordinario), Marzo 24, 2000.
- Balestrini, M. (1987) *Procedimientos Técnicos de la Investigación Documental*. Caracas: Editorial Panapo de Venezuela.
- Bernal, C. (2006). *Metodología de la Investigación*. 2ª ed. Lima: Editorial San Marcos.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Corsi, citado por W. Núñez, y M. Castillo, (2003) "Violencia Familiar" p. 20 Lima, Perú disponible on line https://books.google.co.ve/books?id=-l-eAgAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

-Corsi, J. (Ed.) (1996). . Dutton, D.G. y Golant, S.K. (1999). ¿Se Puede y Debe Tratar Psicológicamente a los Hombre Violentos Contra la pajera? N° 88, Mayo, 2004, Papeles Psicológicos, ISSN 02014-7823 <http://www.papelesdelpsicologo.es/vernumero.asp?id=1159>

-Diccionario de la Real Academia Española, versión on line <http://www.rae.es/recursos/diccionarios/drae>

- Organización Mundial de la Salud, "Comité de Expertos de la OMS en Rehabilitación Médica Segundo Informe" (1969) p.6. Ginebra disponible: http://whqlibdoc.who.int/trs/WHO_TRS_419_spa.pdf

Domenach, citado por W. Núñez, y M. Castillo, (2003) "Violencia Familiar" p. 11 Lima, Perú disponible on line https://books.google.co.ve/books?id=-l-eAgAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

-Dutton, D.G. y Golant, S.K. (1999). . ¿Se Puede y Debe Tratar Psicológicamente a los Hombre Violentos Contra la pajera? N° 88, Mayo, 2004, Papeles Psicológicos, ISSN 02014-7823 <http://www.papelesdelpsicologo.es/vernumero.asp?id=1159>

-Echeburúa, E. y Fernández-Montalvo, J. ¿Se Puede y Debe Tratar Psicológicamente a los Hombre Violentos Contra la pajera? N° 88, Mayo, 2004, Papeles Psicológicos, ISSN 02014-7823 <http://www.papelesdelpsicologo.es/vernumero.asp?id=1159>

-Echeburúa, E. y Corral, P. (2004). ¿Se Puede y Debe Tratar Psicológicamente a los Hombre Violentos Contra la pajera? N° 88, Mayo, 2004, Papeles Psicológicos, ISSN 02014-7823 <http://www.papelesdelpsicologo.es/vernumero.asp?id=1159>

- García, C (2003) *Criminología* , Ciudad Caracas Editorial Fundación Mármol & Mármol ,

- Garza, A. (1988) *Manual de Técnicas de Investigación para Estudiantes de Ciencias Sociales*. 7ª reimpresión. México: Editorial Harla.

- Genovés, Santiago (1991) citado por Fabián González Luna , Apuntes para un acercamiento teórico al concepto de violencia desde el materialismo

Revista de Ciencias Sociales y Humanidades núm. 72 • año 33 • enero-junio de 2012

[file:///C:/Documents%20and%20Settings/jessant/Mis%20documentos/Downloads/Dialnet-ApuntesParaUnAcercamientoTeoricoAlConceptoDeViolencia4328810%20\(2\).pdf](file:///C:/Documents%20and%20Settings/jessant/Mis%20documentos/Downloads/Dialnet-ApuntesParaUnAcercamientoTeoricoAlConceptoDeViolencia4328810%20(2).pdf)

Garrido, V. (2001). Dutton, D.G. y Golant, S.K. (1999). ¿Se Puede y Debe Tratar Psicológicamente a los Hombre Violentos Contra la pajera? N° 88, Mayo, 2004, Papeles Psicológicos, ISSN 02014-7823 <http://www.papelesdelpsicologo.es/vernumero.asp?id=1159>

-Gottman, J y Jacobson, N. "When Men Batter Women" (1998), http://books.google.co.ve/books?id=PXvhE_AD084C&pg=PA5&hl=es&source=gbs_selected_pages&cad=2#v=onepage&q&f=false

Herrera, J, citado por Bainz, R. (2005) "Violencia Sexual Dentro de la Relación de Pareja " pp. 39,42 Universidad Católica Andrés Bello , Caracas disponible en la web: <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAQ5973.pdf>

Hernández, Fernández y Baptista (1991) *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill.

Kerlinger, F. (1983). *Investigación del Comportamiento. Técnicas y Metodología*. 2ª ed. México: Interamericana.

Krippendorff, K. (1990) *Metodología de Análisis de Contenido. Teoría y Práctica*, Barcelona: Paidós Comunicación.

- Ley Orgánica sobre el Derecho de la Mujer a Una Vida Libre de Violencia (2014) Gaceta Oficial No. 40.548 de fecha 25 de noviembre de 2014

- Ley Orgánica sobre el Derecho de la Mujer a Una Vida Libre de Violencia (2014) Gaceta Oficial No. 40.548 de fecha 25 de noviembre de 2014

- Ley de Igualdad de Oportunidades Para La Mujer Gaceta Oficial N° 5.398 Extraordinario de fecha 26 de octubre de 1999

- Núñez, W. y Castillo, M. (2003) "Violencia Familiar" p. 34, Lima, Perú. Disponible: on line https://books.google.co.ve/books?id=-leAgAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

- Organización Mundial de la Salud “Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud Mundial (2002), p. 6, Washington, DC, EE.UU , disponible: http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf

-.Ramos, S. , citado por Bainz, R. (2005) “Violencia Sexual Dentro de la Relación de Pareja “p.38, Universidad Católica Andrés Bello , Caracas disponible en la web: <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAQ5973.pdf>

-Sarasua, B. y Zubizarreta, I. (2000). ¿Se Puede y Debe Tratar Psicológicamente a los Hombre Violentos Contra la pajera? N° 88, Mayo, 2004, Papeles Psicológicos, ISSN 02014-7823 <http://www.papelesdelpsicologo.es/vernumero.asp?id=1159>

-Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente p. 54 http://www.unodc.org/documents/congress//Previous_Congresses/7th_Congress_1985/031_ACONF.121.22.Rev.1_Report_Seventh_United_Nations_Congress_on_the_Prevention_of_Crime_and_the_Treatment_of_Offenders_S.pdf

Tamayo y Tamayo, M. (2006). *El Proceso de la Investigación Científica*. 4ª ed. México: Limusa.

-https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=IND&mtdsg_no=IV-8&chapter=4&lang=en

-Vacaflor, D. *Los discursos de la violencia en el mundo antiguo* [en línea]. Disponible: www.psicologia-online.com/.../violencia2.htm Consulta: 08/11/09

-Witker, J. (1994). *La Investigación Jurídica*. México: Universidad Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas.

-Walker, L. citada por, Barrientos, W y Marín, A “Psicoterapia de grupo como tratamiento de la violencia doméstica” VOL. 53 / N° 108 ENERO / JUNIO 2007 http://www.svp.org.ve/images/psicoterapia_108.pdf

- www.cesvi.org.ve. “Boletín Trimestral número 3 (octubre – diciembre '09)” <http://www.3wvclients.com/cesvi/descargables/3%20boletin%20CESVI.pdf>

-http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp?year=1970

Anexos 1
Estadísticas de la Unidad de Atención a la Víctima del Municipio Carrizal
Del Estado Bolivariano de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO CARRIZAL
 CENTRO DE COORDINACIÓN POLICIAL
 POLICÍA MUNICIPAL DE CARRIZAL
 OFICINA DE ATENCIÓN A LA VICTIMA

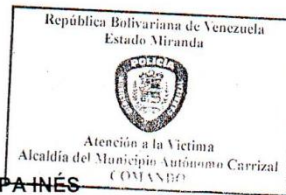


ESTADÍSTICAS

Del mes de enero hasta el mes abril del
 año 2014

[Signature]
 SUPERVISORA CIOPPA INÉS

COORDINADORA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA VICTIMA



Recibido
 por force Neugebirt
 4043 30-5-2014

10 DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN PROCESO, DEL MES ENERO DEL 2014,

TOTAL: 02	DENUNCIAS POR AGRESIONES FISICAS Y VERBALES
TOTAL 05	DENUNCIAS POR AGRESIONES VERBALES
TOTAL 02	DENUNCIAS POR AGRESIONES VERBALES Y AMENAZAS
TOTAL: 01	DENUNCIAS POR RETENCIÓN DE PERTENCIAS PERSONALES
TOTAL 10	DENUNCIAS

DENUNCIAS PROVENIENTES DE LAS SGUIENTES COMUNIDADES:

SANTA EDUVIGES	01
AGUADITAS	01
BRISAS DE ORIENTE	03
MONTAÑA ALTA	01
GUADALUPE	01
CALLEJON EL SITIO	01
POTRERITO 2	01
VIA SAN DIEGO FRENTE	01
MATADERO TROPICAL	01
	10 TOTAL

DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN PROCESO, DEL MES FEBRERO DEL 2014,

PLANTEO:

TOTAL: 04	DENUNCIAS POR AGRESIONES FISICAS Y VERBALES
TOTAL 02	DENUNCIAS POR AGRESIONES VERBALES
TOTAL 06	DENUNCIAS

DENUNCIAS PROVENIENTES DE LAS SGUIENTES COMUNIDADES:

BRISAS DE ORIENTE	01
GUADALUPE	01
POTRERITO 2	01
JOSÉ MANUEL ALVAREZ	01
BAROLA	01
VECINOS	01

06TOTAL

09 DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN PROCESO, DEL MES MARZO DEL 2014,

TOTAL: 04	DENUNCIAS POR AGRESIONES FISICAS Y VERBALES
TOTAL 05	DENUNCIAS POR AGRESIONES VERBALES
TOTAL 09	DENUNCIAS

DENUNCIAS PROVENIENTES DE LAS SGUIENTES COMUNIDADES:

BRISAS DE ORIENTE	02
AGUADITAS	01
POTRERITO 2	02
BAROLA	02
LADERA	01
POTREITO 1	01
	09 TOTAL

10 DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN PROCESO, DEL MES ABRIL DEL 2014,

TOTAL: 04 DENUNCIAS POR AGRESIONES FISICAS Y VERBALES
TOTAL 06 DENUNCIAS POR AGRESIONES VERBALES Y AMENAZAS

TOTAL 10 DENUNCIAS

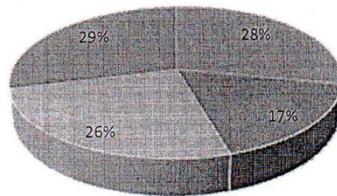
DENUNCIAS PROVENIENTES DE LAS SIGUIENTES COMUNIDADES:

BRISAS DE ORIENTE	02
HIDALGOS	01
AGUADITAS	01
VECINOS	02
LADERA	01
JOSÉ MANUEL ALVAREZ	01
MONTAÑA ALTA	01
MARTINERA	01
	10 TOTAL

COMANDO

ESTADÍSTICAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 2014

■ ENERO ■ FEBRERO ■ MARZO ■ ABRIL





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO CARRIZAL
CENTRO DE COORDINACIÓN POLICIAL
POLICÍA MUNICIPAL DE CARRIZAL
OFICINA DE ATENCIÓN A LA VICTIMA



ESTADÍSTICAS
Del mes de Mayo hasta el mes Julio del
Año 2014

SUPERVISORA CIOPPA INÉS
COORDINADORA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA VICTIMA

05 DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN PROCESO, DEL MES MAYO DEL 2014,

TOTAL: 03	DENUNCIAS POR AGRESIONES FISICAS Y VERBALES
TOTAL 01	DENUNCIAS POR AGRESIONES VERBALES
TOTAL 01	DENUNCIAS POR AGRESIONES VERBALES Y AMENAZAS
TOTAL 05	DENUNCIAS

EXPEDIENTES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER,
 REMITIDOS A LA FISCALIA SEGUNDA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MIRANDA
 DEL MES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2014 REMITIDOS EN EL MES MAYO DEL 2014

ENERO: 07 EXPEDIENTES
 FEBRERO: 03 EXPEDIENTES
 MARZO: 08 EXPEDIENTES

EXPEDIENTES POR AGRESIONES VERBALES	TOTAL 13
EXPEDIENTES POR VIOLENCIA FISICA Y VERBALES	TOTAL 05
TOTAL DE EXPEDIENTES : 18	

DENUNCIAS PROVENIENTES DE LAS SGUIENTES COMUNIDADES:

POTRERITO 2	03
LADERA	01
POTRRITO 1	01
BARRIO BOLIVAR	01
SANTA EDUVIGES	01
BRISAS DE ORIENTE	03
VIA SAN DIEGO	01
LAS AGUADITAS	02
JOSÉ MANUEL ALVAREZ	01
LOS VECINOS	01
BAROLA	02
MONTAÑA ALTA	01

18 TOTAL

TOTAL DE EXPEDIENTES POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, REMITIDOS A LA FISCALIA SEGUNDA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MIRANDA DEL MES DE MAYO Y JUNIO DEL 2014 Y REMITIDOS EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2014

EXPEDIENTES POR AGRESIONES VERBALES Y FISICAS	TOTAL 01
EXPEDIENTES POR HOSTIGAMIENTO	TOTAL 01
EXPEDIENTES POR BIENES PATRIMONIALES	TOTAL 01

DENUNCIAS PROVENIENTES DE LAS SIGUIENTES COMUNIDADES:

MONTAÑA ALTA 02
FRANCISCO DE MIRANDA 01
03 TOTAL

TOTAL DE EXPEDIENTES POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, REMITIDOS A LA FISCALIA SEGUNDA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MIRANDA DEL MES DE FEBRERO, ABRIL, JUNIO Y JULIO DEL 2014 Y REMITIDOS EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2014

EXPEDIENTES POR AGRESIONES VERBALES Y FISICAS	TOTAL 03
EXPEDIENTES POR AGRESIONES VERBALES	TOTAL 02

DENUNCIAS PROVENIENTES DE LAS SIGUIENTES COMUNIDADES:

URB. PAN DE AZÚCAR	01
POTRERITO	02
AGUADITAS	01
VECINOS	02
	05 TOTAL

TOTAL DE EXPEDIENTES POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, REMITIDOS A LA FISCALIA SEGUNDA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MIRANDA DEL MES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL 2014 Y REMITIDOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014

FEBRERO: 02 EXPEDIENTES POR AGRESIONES FISICAS
MARZO: 02 EXPEDIENTES POR AGRESIONES FISICAS (01) Y VERBAL (01)
ABRIL 05 EXPEDIENTES POR AGRESIONES VERBAL (03) Y FISICA (02)
MAYO 05 EXPEDIENTES POR AGRESIONES FISICA (03) Y VERBAL (02)
JUNIO 01 EXPEDIENTE POR AGRESIONES FISICAS
JULIO 01 EXPEDIENTE POR AGRESIONES VERBAL
AGOSTO 01 EXPEDIENTE POR AGRESIONES VERBAL

MUJICA

JULIO:	05 EXPEDIENTES POR AGRESIONES FISICAS (01) Y VERBAL (04)
AGOSTO:	04 EXPEDIENTES POR AGRESIONES VERBAL (04)
SEPTIEMBRE	05 EXPEDIENTES POR AGRESIONES FISICAS (02) VERBAL (03)
OCTUBRE	01 EXPEDIENTES POR AGRESIONES FISICA (01)

DENUNCIAS PROVENIENTES DE LAS SIGUIENTES COMUNIDADES:

BAROLA	02
CORRALITO	01
LOMAS DE URQUIA	01
SANTA EDUVIGES	01
POTRERITO II	03
LOS TEQUES	01
BRISAS DE ORIENTE	02
LOS VECINOS	01
COLINAS DE CARRIZAL	02
GRAN COLOMBIA	01
	15 TOTAL

07 DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN PROCESO, DEL MES AGOSTO DEL 2014,
CIUDADANAS DENUNCIANTES:

TOTAL: 03	DENUNCIAS POR AGRESIONES FISICAS Y VERBALES
TOTAL 03	DENUNCIAS POR AGRESIONES VERBALES
TOTAL 01	DENUNCIAS POR AGRESIONES VERBALES Y AMENAZAS

TOTAL 07 DENUNCIAS

DENUNCIAS PROVENIENTES DE LAS SIGUIENTES COMUNIDADES:

SANTA EDUVIGES	01
BRISAS DE ORIENTE	02
FRANCISCO DE MIRANDA	01
LADERA	02
LLANO ALTO	01
TOTAL:	07

04 DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN PROCESO, DEL MES OCTUBRE DEL 2014,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO CARRIZAL
 CENTRO DE COORDINACIÓN POLICIAL
 POLICÍA MUNICIPAL DE CARRIZAL
 OFICINA DE ATENCIÓN A LA VICTIMA



ESTADÍSTICAS
Del mes de Noviembre hasta el mes
Diciembre del Año 2014



SUPERVISORA CIOPPA INÉS
COORDINADORA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA VICTIMA



TOTAL: 03 DENUNCIAS POR AGRESIONES FISICAS Y VERBALES
TOTAL 01 DENUNCIAS POR AGRESIONES VERBALES Y AMENAZAS

TOTAL 04 DENUNCIAS

DENUNCIAS PROVENIENTES DE LAS SIGUIENTES COMUNIDADES:

BAROLA	01
POTRERITO 02	01
LADERA	01
MONTAÑA ALTA	01
TOTAL:	04

05 DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN PROCESO, DEL MES NOVIEMBRE DEL 2014,

TOTAL: 01	DENUNCIAS POR AGRESIONES FISICAS Y VERBALES
TOTAL 02	DENUNCIAS POR AGRESIONES VERBALES
TOTAL 01	DENUNCIAS POR AGRESIONES VERBALES Y AMENAZAS
TOTAL 01	DENUNCIA POR AGRESION PSICOLOGICA
TOTAL 05	DENUNCIAS

DENUNCIAS PROVENIENTES DE LAS SIGUIENTES COMUNIDADES:

LA CARBONERA	01
LOS TEQUES	01
CLUB DE CAMPO	01
YERBABUENA	01
BRISAS DE ORIENTE	01
TOTAL:	05

08 DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN PROCESO, DEL MES DICIEMBRE DEL 2014,

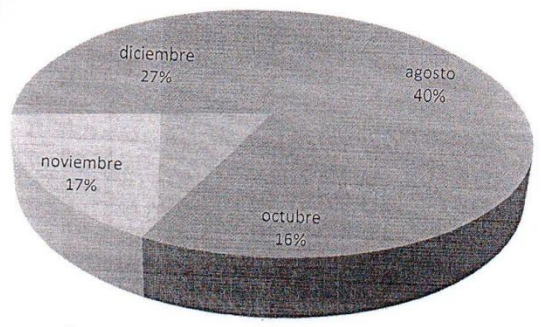
TOTAL: 01	DENUNCIAS POR AGRESIONES FISICAS Y VERBALES
TOTAL 02	DENUNCIAS POR AGRESIONES VERBALES
TOTAL 04	DENUNCIAS POR AGRESIONES VERBALES Y AMENAZAS
TOTAL 01	DENUNCIA POR AGRESIÓN PSICOLOGICA

TOTAL 08 DENUNCIAS

DENUNCIAS PROVENIENTES DE LAS SIGUIENTES COMUNIDADES:

MONTAÑA ALTA	01
LADERA	01
SANTA EDUVIGES	01
BUDARES	01
YERBABUENA	01
BAROLA	02
LLANO ALTO	01
TOTAL:	08

estadística de violencia contra la mujer



Anexo II

Estadística del Consejo Municipal de Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Carrizal del Estado Miranda

Estadística Sistema de Protección Año 2014

Consejo de Derechos

Personas que Asistieron Escuela para Padres II Ciclo.

Fecha	Temas	Asistentes
19/03/14	Motivación, Autoestima y Familia	20
02/04/14	Comunicación y Hábitos de Estudios	20
23/04/14	Desarrollo Evolutivo del Niño de 0 a 18 Años.	20
07/05/14	Manejo Asertivo del Divorcio	20
21/05/14	Taller de Sustancias Psicotrópicas y Estupefacientes	20
28/05/14	Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente	20

**PERÍODO ENERO- DICIEMBRE 2014.
CHARLAS / TALLERES.**

Mes	CHARLA SOBRE LOPNNA	RESPONSABILIDAD COMO PADRES EN EL PROCESO EDUCATIVO	CHARLA SOBRE ACOSO ESCOLAR	CHARLA SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL	CHARLA SOBRE SEXUALIDAD	TALLER INTELIGENCIA EMOCIONAL
Enero	1	*****	*****	*****	*****	3
Febrero	1	3	2	5	*****	*****
Marzo	1	4	1	4	*****	*****
Abril	1	2	1	*****	1	*****
Mayo	2	2	1	1	*****	*****
Junio	1	1	*****	2	*****	*****
Julio	*****	*****	1	*****	*****	*****
Agosto	*****	*****	*****	*****	*****	*****
Sep.	2	1	*****	1	*****	*****
Oct.	2	*****	1	1	*****	*****
Nov.	2	1	1	*****	*****	*****
Dic.	*****	*****	*****	*****	*****	*****
TOTAL	13	14	8	14	1	3

- Se dictaron 13 Charla sobre LOPNNA, en diferentes Unidades del Municipio dirigidas a Niñas, Niños y Adolescente, como al personal Docente y Administrativo, a su vez en IPASME al personal.
- Se dictaron 14 Charla Sobre la responsabilidad como Padre en el proceso Educativo, a los Padres de los Alumnos de las Instituciones: José Manuel Álvarez, Madre Isabel, La Colina, Delta Amacuro, Carlos Gauna y Manuel María Villalobos.
- Se Dictaron 8 Charla Sobre Acoso Escolar en las Unidades Educativas Delta Amacuro y José Manuel Álvarez.
- Se dictaron 14 Charlas Sobre Responsabilidad Penal dirigida a Niños, Niñas y Adolescentes como a Representantes de las Unidades Educativas José Manuel Álvarez, delta Amacuro, La Colina, Manuel María Villalobos y Carlos Gauna.
- Se dicto Charla de Sexualidad en la Unidad Educativa Delta Amacuro en conjunto con la Dirección de Salud del Municipio Carrizal.
- Se impartió el Taller de Inteligencia Emocional en la Unidad Educativa Colegio La Colina.

Niños, Niñas, Adolescente y Docentes que asistieron

Mes	TALLERES SOBRE LOPNNA	RESPONSABILIDAD COMO PADRES EN EL PROCESO EDUCATIVO	TALLERES SOBRE ACOSO ESCOLAR	TALLER SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL	CHARLA SOBRE SEXUALIDAD	TALLER INTELIGENCIA EMOCIONAL
Enero	20	*****	*****	*****	*****	137
Febrero	30	109	120	160	*****	*****
Marzo	40	140	60	120	*****	*****
Abril	30	100	60	*****	60	*****
Mayo	40	120	60	50	*****	*****
Junio	40	29	*****	80	*****	*****
Julio	*****	*****	65	*****	*****	*****
Agosto	*****	*****	*****	*****	*****	*****
Sep.	60	30	*****	35	*****	*****
Oct.	50	*****	35	30	*****	*****
Nov.	50	30	33	*****	*****	*****
Dic.	*****	*****	*****	*****	*****	*****
TOTAL	360	558	433	475	60	137

- 360 Niños, Niñas y Adolescente, Padres, Docentes y Personal Administrativo Asistieron a la Charla Sobre LOPNNA.
- 558 Niños, Niñas y Adolescentes, Padres Docentes asistieron a la Charla sobre Responsabilidad como Padres en el Proceso Educativo.
- 433 Alumnos y Docentes Asistieron a la Charla Sobre Acoso Escolar.
- 475 Adolescentes, Padres y Docentes asistieron a la Charla sobre Responsabilidad Penal del Adolescente.
- 60 Alumnos asistieron a la Charla sobre Sexualidad.
- 137 Alumnos asistieron al Taller de Inteligencia Emocional.

CASOS ATENDIDOS

Mes	RENDIMIENTO ESCOLAR	ACOSO ESCOLAR	DISCIPLINA	ORIENTACIÓN FAMILIAR	INASISTENCIA
Enero	*****	*****	*****	*****	*****
Febrero	42	10	*****	*****	40
Marzo	30	7	*****	*****	18
Abril	35	*****	1	2	*****
Mayo	84	*****	*****	1	*****
Junio	30	*****	*****	5	*****
Julio	20	1	*****	6	*****
Agosto	*****	*****	1	*****	*****
Sep.	*****	*****	*****	2	*****
Oct.	89	*****	30	3	*****
Nov.	20	2	2	2	*****
Dic.	*****	*****	*****	2	*****
TOTAL	350	20	34	23	58

- Se atendieron 350 estudiantes por Bajo Rendimiento Escolar.
- 20 Estudiantes por Acoso Escolar.
- 34 Estudiantes por Disciplina.
- 23 Casos por Orientación Familiar.
- 58 Estudiantes por Inasistencia.

Casos Atendidos

Mes	DROGAS	AGRESIÓN	REUNIONES	INSPECCIONES
Enero	*****	*****	*****	2
Febrero	*****	*****	4	4
Marzo	4	1	2	*****
Abril	*****	*****	3	*****
Mayo	*****	*****	2	*****
Junio	*****	*****	2	4
Julio	*****	*****	3	*****
Agosto	*****	*****	3	*****
Sep.	*****	*****	2	*****
Oct.	*****	20	2	1
Nov.	*****	2	*****	*****
Dic.	*****	*****	3	1
TOTAL	4	23	26	12

- Se atendió a 4 adolescentes de la Unidad Educativa Colegio la Consagración por encontrarse bajo los efectos de la Drogas, se le prestó atención inmediata y fueron referidos a la Oficina Municipal Anti Droga.
- Se atendió 23 Niños, Niñas y Adolescentes de las Unidades Educativas Manuel María Villalobos, Delta Amacuro y la Colina, porque agredieron a sus compañeros de Clases.
- Se sostuvo 26 reuniones con Personal Docente, Alumnos y Representantes de las Unidades Educativas Andrés Bello, Simón Bolívar, La Colina, Manuel María Villalobos, Madre Isabel, José Manuel Álvarez, Personal Directivo de la Alcaldía, para tomar medidas en relación a los Niños, Niñas y Adolescentes como actividades a desarrollar.
- Se realizaron 12 Inspecciones a las Guardería, Entidades de Atención, Colegios a fin de supervisar el buen funcionamiento.

Servicio de Psicología los casos atendidos fueron: 199

- 172 Niños, Niñas, Adolescente y Padres Representantes.
- Se emitieron 27 Certificados de Salud Mental para Adolescentes Trabajadores.
- Se atendieron 31 parejas remitidos por la Defensoría del Niño, Niña y Adolescentes, Consejo de Protección y Consejo de Derecho con el fin de afianzar el Fortalecimiento Familiar
- Se atendieron 28 Grupos Familiares



ESTADÍSTICAS DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CARRIZAL ENERO - DICIEMBRE 2014.

Estadísticas de Expedientes del Consejo de Protección del Municipio Carrizal 2014

Mes	Niña	Niño	Adol/Fem	Adol/Mas	Total	Tipo de Medida				Tipo de Agresión		
						A	S	I	O	C	F	P
Enero	2	5	6	3	16	1		15			8	8
Febrero	0	3	3	2	8		2	5		1	3	8
Marzo	2	1	2	0	5			5			2	5
Abril	1	2	2	2	7		2	5			2	7
Mayo	7	7	5	2	21	1		19		1	2	19
Junio	4	2	3	0	8	1	3	2		3	3	9
Julio	2	3	2	1	8	1		5		2		8
Agosto	3	1	0	1	5		1	2		2		4
Sep	3	0	0	1	4	1	1	2			2	4
Oct	2	1	0	3	6			5		1	3	3
Nov	2	7	12	7	28		1	25		2	11	28
Dic	3	1	1	1	6			6			5	4
TOTAL	31	33	36	23	123	5	10	96		12	44	107

Leyenda

Tipo de Medida

- A= Abrigo
- S= Separación del Entorno
- I= Innominada
- O= Orden de Matricula o permanencia en la Escuela
- C= Cuidados en el Propio Hogar

Tipo de Agresión

- F= Física
- P= Psicológica
- M= Moral

Mes	Niña	Niño	Adol/Fem	Adol/Mas	Total	Quien Agrede							
						E	S	PL	P	M	R	RB	NNA
Enero	2	5	6	3	16	2	5	1		3	2	2	1
Febrero	0	3	3	2	8	3	1			1			3
Marzo	2	1	2	0	5				1	3	1		
Abril	1	2	2	2	7	3	1			2			1
Mayo	7	7	5	2	21	3	4		3	3	2	1	5
Junio	4	2	3	0	8	3	2		1	3			
Julio	2	3	2	1	8		3			4	1		
Agosto	3	1	0	1	5				2	2			1
Sep	3	0	0	1	4				2	2			
Oct	2	1	0	3	6		1		1	2			2
Nov	2	7	12	7	28	4	2	4	2	5	2	4	5
Dic	3	1	1	1	6		2	1	1	2			
TOTAL	31	33	36	23	123	18	21	6	13	32	8	7	18

Leyenda

QUIEN AGREDE

- E= Estado
- S= Sociedad
- PL= Particulares
- P= Padre
- M= Madre
- R= Representante

Rb= Responsable

NNA= Niño(a) Adolescente



- Se aplico 5 Medida de Carácter Inmediato Abrigo Fundamentado en el Artículo 126 literal "h" de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, en la Entidad de San Juan Bautista ubicada en el Municipio Carrizal. De los cuales se realizo seguimiento dentro del lapso que da la mencionada Ley y revocando la Medida de Abrigo para aplicar Medidas en el Propio Hogar Fundamentado en el Artículo 126 parte final de la Lopnna con familiares resguardando así como lo establece el Artículo 26 Derecho a ser Criados en una Familia
- Se aplicaron 12 Medidas de Cuidado en el Propio Hogar de los cuales Tres (3) a niños huérfanos de madre aplicadas en la casa del padre y a Nueve (9) niños o niñas abandonadas en c asa de los abuelos o tíos. De igual modo resguardando la Ley Orgánica para la Protección de niños, Niñas y Adolescentes en su Artículo 26 Derecho a ser criado en una familia.
- Se aplicaron 10 medidas de Separación del entorno del agresor a los cuales se les está haciendo el debido seguimiento.
- Se Denuncio ante el Ministerio Público tal como lo establece la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en el articulo 160 literal "g", Un (1) caso de presunto abuso sexual, Dos (2) de actos lascivos y se trabajo en conjunto con el Ministerio Publico se siguió las instrucciones giradas por la Fiscal del Ministerio Público.
- Se aplicaron 96 Medidas de Carácter Innominado, así como se atendieron y trataron 107 casos de violencia psicológica, 44 casos de maltrato físicos y 18 casos de adolescentes que violan su derecho a la integridad personal e incumplen con sus deberes como lo establece la mencionada Ley en el articulo 93, de los cuales hay 36 adolescentes femeninas y 23 adolescentes masculinos, a los cuales se les ha orientando y apoyado junto a sus padres, en el cumplimiento de sus obligaciones, conjuntamente con el seguimiento temporal de la familia y del niño, niña o adolescente, a través de un programa como lo establece la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescente en el articulo 126.
- Se oriento a los maestros de la Unidad Educativa Virgen de la Consagración que la Ley prohíbe las suspensiones de los niños, niñas y adolescentes, ordenando así el reintegro del niño, niña y adolescente al aula de clase y a los niños con problemas de conducta se les hizo seguimiento con labor social dentro de las oficinas del Consejo de Protección y con orientación psicológica.
- Se otorgaron 242 Declaraciones Extemporáneas ante el Registro Civil de los cuales fueron 141 niñas y 101 niños.
- Se Otorgaron 68 Permisos de Trabajos de cuales fueron 45 para adolescentes masculino y 23 para adolescentes femeninas, así mismo se remitieron copias de los expedientes a la inspectoria del trabajo para garantizarle los derechos laborales de los adolescentes que solicitaron dicho permiso.

Estado Bolívar
Municipio Carrizal
Consejo Municipal de Derecho del Niño, Niña y Adolescente
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO CARRIZAL

- Se otorgaron 55 permisos de trabajo provisionales a los adolescentes que lo solicitaron por temporada vacacional.
- Se participo en las jornadas de Talleres de Escuela para Padres organizada por el Consejo de Derechos en el Salón de usos Múltiples de La Alcaldía del Municipio Carrizal, esto con el objeto de fortalecer los padres, madres representantes responsable en cuanto a la Responsabilidad de Crianza de los niños, niñas y adolescentes.
- Se realizaron 79 asesorías de los cuales los 79 casos fueron remitidos a la instancia que les corresponda según el caso (Violencia de Género, Perturbación a la Posesión etc.).
- Se participo Conjuntamente con la Alcaldía del Municipio Carrizal en las Jornadas Comunitarias en las diferentes comunidades del municipio otorgando permisos de viajes, trabajo, asesorías y declaraciones extemporáneas.



Estadísticas Permisos de Viaje del Consejo de Protección Municipio Carrizal 2014

Mes	Niña	Niño	Adol/Fem	Adol/Mas	Total	Des/Nac	Des/Int	Total
Enero	15	14	11	9	49	22	27	49
Febrero	8	13	2	7	30	16	14	30
Marzo	15	9	14	12	50	36	14	50
Abril	29	27	20	18	93	72	21	93
Mayo	11	11	6	4	32	15	17	32
Junio	9	18	23	12	62	31	31	62
Julio	84	52	63	51	250	193	57	250
Agosto	46	59	46	58	213	187	26	213
Sep	18	14	22	18	69	55	14	69
Oct	8	11	7	7	33	21	12	33
Nov	7	8	11	10	36	12	24	36
Dic	34	35	22	22	113	89	24	113
TOTAL	284	271	247	228	1030	749	281	1030
							Total	1030

Se Otorgaron durante todo el año 1.030 permisos de viajes, siendo 749 nacionales y 281 internacionales los destinos más solicitados fueron: Nacional Margarita e Internacional Colombia y Miami, se otorgaron 30 permisos durante la Jornada Vacacional (Decembrina), además de otorgar 32 permisos colectivos para las diferentes instituciones educativas, planes vacacionales y atletas del municipio.

Permisos Colectivos 2014 Consejo de Protección Municipio Carrizal

Mes	TOTAL
Enero	1
Febrero	4
Marzo	0
Abril	4
Mayo	1
Junio	6
Julio	10
Agosto	9
Sep.	0
Oct.	0
Nov.	5
Dic.	0
TOTAL	40



Estadísticas Permisos de Trabajo del Consejo de Protección Municipio Carrizal 2014

Mes	Adol/Fem	Adol/Mas	TOTAL
Enero	3	4	7
Febrero	1	1	2
Marzo	0	4	4
Abril	0	3	3
Mayo	1	1	2
Junio	1	3	4
Julio	5	2	7
Agosto	17	9	26
Sep	4	2	6
Oct	2	1	3
Nov	2	2	4
Dic	2	1	3
TOTAL	38	33	71

Declaraciones Extemporáneas Consejo de Protección 2014

Mes	Niña	Niño	Total
Enero	8	11	19
Febrero	16	14	30
Marzo	25	13	38
Abril	7	8	15
Mayo	16	12	28
Junio	10	8	18
Julio	7	9	16
Agosto	16	4	20
Sep.	12	9	21
Oct.	16	7	23
Nov.	8	6	14
Dic.	0	0	0
TOTAL	141	101	242

Estadísticas de los servicios que presta la Defensoría de Niños, Niñas y del Adolescentes del Municipio Carrizal en el Año 2014.

Meses	Ene	Feb	Marz	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Obligación de Manutención	16	13	10	4	11	15	12	5	5	8	13	1	113
Régimen de Convivencia Familiar	8	9	8	6	3	4	1	1	6	6	10	1	63
Reconocimiento Posterior	-	2	1	-	-	3	1	-	-	1	1	-	9
Fortalecimiento de los Lazos Familiares	4	6	5	-	10	5	6	4	2	3	4	1	50
Caso en Procesos	-	6	10	4	15	8	-	7	-	7	-	4	61
Total	28	36	34	14	39	35	20	17	13	25	28	7	



Anexos III

Presentación y Estadísticas del Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda

COMPETENCIA
INSTITUTO REGIONAL DE LAS MUJERES DEL ESTADO MIRANDA
(IREMUJERES)

La creación del Instituto Regional de las Mujeres (IREMUJERES) del Estado Bolivariano de Miranda deriva de la Ley de Atención Integral para las Mujeres del Estado Miranda, sancionada en fecha 14 de julio de 2005, Título III, Capítulo I, artículo 25 y publicada en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda N° 0064, Extraordinario de fecha 18 de enero de 2006. Esta Ley tiene por objeto garantizar a las mujeres del Estado Bolivariano de Miranda el ejercicio y goce de sus derechos, consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes, Convenciones y Tratados Internacionales y así, lograr la equidad, la igualdad de oportunidades, el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades, garantizando la planificación y toma de decisiones en las políticas públicas con perspectiva y transversalización de género.

MISIÓN

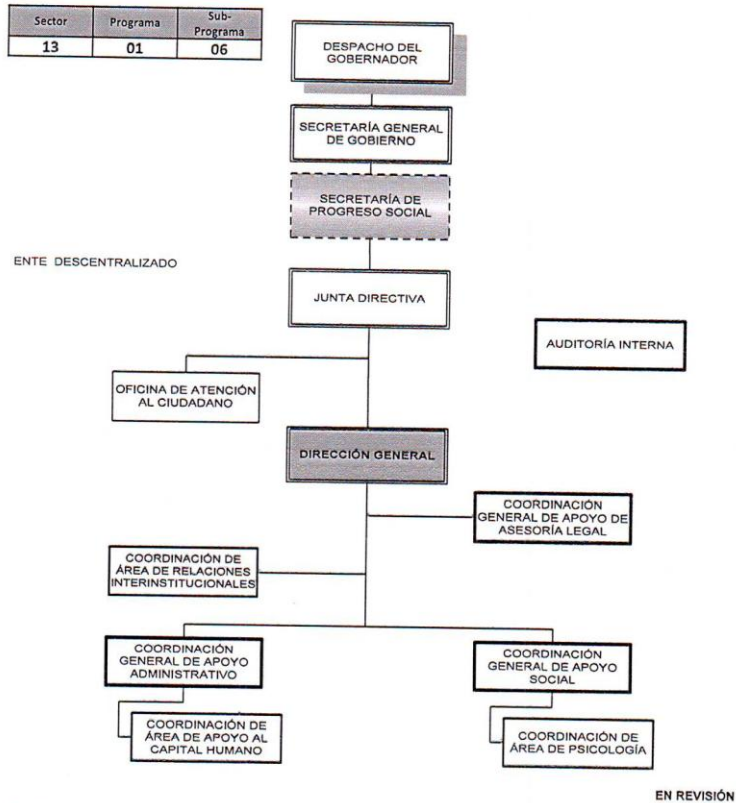
"Proporcionar a la mujer mirandina, las condiciones para una vida libre de violencia, donde se preserven sus derechos y se les incorpore a la sociedad a través de sistema productivo del estado tomando como herramienta fundamental, el promover los valores éticos, morales de identidad y responsabilidad. Crear las casas de abrigo en el Estado Miranda, velar por su funcionamiento y garantizar la pronta recuperación de la mujer en situación de riesgo".

VISIÓN

"Ser un Instituto de atención y protección, a través del cual se canalizan con los entes responsables, las distintas denuncias y problemas que afectan a la mujer mirandina basados en programas de información y apoyo profesional con valores humanos, socioculturales y políticos para la equidad, la igualdad de oportunidades, el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades cónsonos con el desarrollo y participación activa en la vida social, económica, familiar y política del Estado Bolivariano de Miranda, tomando en consideración a la mujer mirandina como base fundamental de la familia; y la familia como base fundamental de la sociedad".

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
INSTITUTO REGIONAL DE LAS MUJERES DEL ESTADO MIRANDA
(IREMUJERES)

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL
Instituto Regional de las Mujeres
del Estado Miranda
AÑO 2014



EN REVISIÓN

Fuente: - Gaceta Ordinaria N° 3999, Decreto N° 2013-0245 de fecha 13 de Enero de 2014, Recondición del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Estado Bolivariano de Miranda para el Ejercicio 2014, Artículo Tercero.
 - Índice de Categorías Programáticas - Gaceta Oficial Ordinaria N° 0292 "Ley de Presupuesto del Estado Bolivariano de Miranda para el Ejercicio Fiscal 2012", de fecha 27/12/2011.
 - Registro Estatal de Cargos para el año 2014 emanado por el Ente.

RESULTADOS DE GESTIÓN
INSTITUTO REGIONAL DE LAS MUJERES DEL ESTADO MIRANDA
(IREMUJERES)

El Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda ha impulsado actividades dirigidas a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, para atender y erradicar la violencia de género por medio de la asesoría jurídica, atención psicológica y social a las mujeres víctimas de violencia, a sus hijos, hijas y familiares.

En el marco de diseñar y establecer estrategias para la atención y protección a las mujeres y familias del Estado Miranda, se han desarrollado actividades dirigidas a la prevención de la violencia de género, a través de programas informativos, actividades de capacitación, acciones de sensibilización y de articulación interinstitucional e intersectorial, que favorecen la difusión, promoción del instituto a nivel regional y el desarrollo de planes, proyectos y propuestas que contribuyen al empoderamiento emocional, económico, político y social de las mujeres mirandinas y al fortalecimiento de las familias, escuelas y comunidades, brindando capacitación, formación y orientación.

COORDINACIÓN GENERAL DE ÁREA SOCIAL

La Coordinación General del Área Social del Instituto Regional de las Mujeres, en atención al marco jurídico de la Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (artículos 1 y 20) se plantea la consolidación y ejecución de diferentes planes y actividades de carácter social dirigidas al pueblo mirandino, con el objeto de garantizar y promover condiciones para atender y prevenir la ocurrencia de formas de violencia en los diferentes espacios de acción (escuelas, familias, comunidades e instituciones). Así mismo el apoyo y orientación a la mujer objeto de violencia y su familia, siendo fundamental la intervención para procurar el fortalecimiento y empoderamiento emocional en pro de la adopción de decisiones asertivas y desarrollo de habilidades que mejoren las relaciones interpersonales.

PLAN SOCIAL MUJERES Y FAMILIA CON FUTURO

Este plan tiene como objetivo el apoyo y orientación a la mujer y a la familia (atención individual psicológica, psicopedagógica y en trabajo social), consiste en la intervención a

**RESULTADOS DE GESTIÓN
INSTITUTO REGIONAL DE LAS MUJERES DEL ESTADO MIRANDA
(IREMUJERES)**

nivel individual que se realiza desde las diferentes áreas por parte del equipo de profesionales en psicología, psicopedagogía y trabajo social, con el propósito de ofrecer asesoría, apoyo, orientación y contención emocional terapéutica, para dar continuidad en la atención integral tanto a las mujeres víctimas de violencia que son referidas por el Ministerio Público, así como a sus hijos e hijas y a los hombres transgresores referidos por la Coordinación de Apoyo Legal de nuestra institución, planes sociales, así como de entes externos y comunidad mirandina.

- Durante el primer trimestre de 2014, el equipo técnico atendió a ciento veintinueve (129) personas como se muestra a continuación:

**TABLA N° 288
APOYO Y ORIENTACIÓN A LA MUJER Y A LA FAMILIA (ATENCIÓN INDIVIDUAL
PSICOLÓGICA, PSICOPEDAGÓGICA Y EN TRABAJO SOCIAL)**

ACTIVIDAD REALIZADA	PRIMER TRIMESTRE
Atención psicológica	81
Atención psicopedagógica	47
Atención en trabajo social	1
TOTAL	129

Fuente: Instituto Regional de las Mujeres (IREMUJERES).

Actividades grupales (grupo de apoyo emocional y empoderamiento para mujeres; Escuela para familia con enfoque de género)

Grupo de apoyo emocional para Mujeres: se trata de grupos abiertos y continuos que tienen como objetivo, brindar apoyo y contención emocional, así como herramientas para el empoderamiento de las mujeres asistentes desde el enfoque de género. Se realiza inter semanalmente en la sub región de los Altos Mirandinos, municipios Guaicaipuro, Carrizal y Los Salías.

La Escuela para Familia con Enfoque de Género: consiste en un grupo continuo y abierto que se reúne inter semanalmente, con el propósito de ofrecer herramientas aplicables para la adecuada crianza y formación de nuestros niños, niñas y adolescentes de manera

RESULTADOS DE GESTIÓN
INSTITUTO REGIONAL DE LAS MUJERES DEL ESTADO MIRANDA
(IREMUJERES)

constructiva y sin violencia, basada en el enfoque de género, incorporando diversos temas psicológicos, legales, psicopedagógicos dentro del contexto social de la dinámica familiar.

Se lleva a cabo desde la sub región de los Altos Mirandinos, municipios Guaicaipuro, Carrizal y Los Salías.

- En las actividades grupales el Instituto Regional de las Mujeres, a través de su equipo multidisciplinario, benefició durante el primer trimestre 2014 a ochenta y tres (83) participantes en doce (12) encuentros abordados con temas psicológicos y psicopedagógicos.

Mujeres Emprendedoras (Red de Mujeres Miranda: formación, capacitación, acompañamiento y organización de actividades socio-productivas)

La Red de Mujeres Emprendedoras de IREMUJERES, surge de la necesidad de ofrecer un espacio de reflexión sobre el significado de ser mujer y empresaria, dándole continuidad al proceso de atención integral de la mujer mirandina. Siendo de interés común el emprendimiento económico y el empoderamiento de las mujeres, a través de la capacidad para interpretar las características reales de su entorno y obtener ingresos económicos que le permitan alcanzar independencia y autonomía, para así afianzar el potencial humano mediante sus habilidades y destrezas, mejorando por ende incidiendo positivamente en la calidad de vida de las mirandinas.

Al primer trimestre de 2014, se encuentran organizadas por sectores productivos en comités de: Gastronomía, Bienes y Servicios, Salud y Belleza, beneficiando a ciento catorce (114) mujeres a través de diecinueve (19) actividades implementadas en los ejes: Barlovento, Valles del Tuy y Altos Mirandinos que mediante encuentros semanales reciben formación y capacitación continua en distintos temas, fortaleciendo la participación en actividades socio productivas (actividades recreativas y culturales, participación en expo ferias, exposiciones, enlaces institucionales, integración e intercambios de experiencias exitosas, formación y capacitación en finanzas, presupuesto, crecimiento personal, motivación, apoyo emocional, concientización, trabajo en equipo, plan de emprendimiento, estudio del mercado, manejando el discurso, mercadeo y venta, trabajo comunitario, difusión entre otros).

RESULTADOS DE GESTIÓN
INSTITUTO REGIONAL DE LAS MUJERES DEL ESTADO MIRANDA
(IREMUJERES)

Alcance de la Red de Mujeres Miranda durante el primer trimestre:

- En el primer trimestre se incorporan cincuenta y cuatro (54) participantes en Los Altos Mirandinos, en Valles del Tuy treinta y dos (32) y en Barlovento veintiocho (28). Se destacan las siguientes actividades:

- Se logró la apertura de cuenta de la Banca Comunitaria "BANREDMIR", correspondiente a los Altos Mirandinos, en la entidad financiera Banesco con el fin de recibir aportes de FONDEMIR, para funcionamiento y apoyo al emprendimiento.
- Participación del Gobernador en el Conversatorio "mujeres y jóvenes emprendedoras, espacio que contribuyó a la mayor valoración de la actividad emprendedora que desde el Gobierno de Miranda como política pública, se ejecuta.
- Se exponen para la venta en el local N° 27 ubicado en el mercado Plaza los Teques y asignado para las integrantes de la Red de Mujeres, los productos de veintitrés (23) beneficiadas.
- Se atendió a las participantes de la Red de Valles del Tuy, en el servicio ginecológico con la práctica de citologías, métodos anticonceptivos, además recibieron información en cuanto a la prevención de ITS, cáncer de mama entre otros.
- Asistencia de emprendedoras para promoción de sus productos y de la Red a programa de Televisión en Mira TV.

TABLA N° 289
ACTIVIDADES DE LA RED
(POR EJE, FECHA Y DESCRIPCIÓN)

EJE	FECHA	DESCRIPCIÓN
ALTOS MIRANDINOS	17/01/2014	Reinicio de actividades de la red
	31/01/2014	Planificación de actividades
	21/02/2014	Estrategias para ventas en el local del mercado
	14/03/2014	Actualización
	21/03/2014	Evaluación de feria
	28/03/2014	Taller de despolarización
SUB TOTAL		6 Encuentros/ Actividades

**RESULTADOS DE GESTIÓN
INSTITUTO REGIONAL DE LAS MUJERES DEL ESTADO MIRANDA
(IREMUJERES)**

EJE	FECHA	DESCRIPCIÓN
BARLOVENTO	16/01/2014	Planificación de cronograma de actividades
	30/01/2014	Acuerdos para planificación de ferias
	06/02/2014	Conversatorio sobre autoestima
	14/02/2014	Taller sobre la ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
	27/02/2014	Planificación de feria Carnavales 2014
	06/03/2014	Elaboración de dulcería criolla y chupe de pollo
	13/03/2014	Charla de cáncer de mama
	20/03/2014	Revisión de acuerdos sobre el funcionamiento de la banca
SUB TOTAL		8 Encuentros/ Actividades
VALLES DEL TUY	16/01/2014	Bienvenida y refrescamiento de la red
	20/01/2014	Recolección de documentos para la asociación civil
	13/03/2014	Jornada de salud para participantes de la red (citología)
	20/03/2014	Taller de elaboración de cestas decorativas
	27/03/2014	Reforzamiento de la red
SUBTOTAL		5 Encuentros/ Actividades
		TOTAL: 19 ACTIVIDADES

Fuente: Instituto Regional de las Mujeres (IREMUJERES).

Talleres de formación y capacitación en promoción de salud preventiva y crecimiento personal, dirigidos a las mujeres, madres adolescentes, jóvenes estudiantes y comunidades organizadas

A través de las diferentes actividades diseñadas se ejecutaron acciones de carácter social dirigidas al pueblo mirandino, con el objeto de garantizar y promover condiciones para atender y prevenir la ocurrencia de formas de violencia en los diferentes espacios de acción (escuelas, familias, comunidades e instituciones), a fin de garantizarles sus derechos, siendo fundamental la intervención para afianzar el potencial humano mediante el desarrollo de habilidades y destrezas que permitan su crecimiento personal, económico y social en pro de mejorar la calidad de vida. Todo esto a través de la promoción efectiva de relaciones recíprocas entre comunidades e instituciones de una misma área geográfica que apunten al desarrollo efectivo de las mismas.

RESULTADOS DE GESTIÓN
INSTITUTO REGIONAL DE LAS MUJERES DEL ESTADO MIRANDA
(IREMUJERES)

Es por ello que desde Mujeres Miranda se implementan charlas, conversatorios, talleres, foros, encuentros entre otras actividades, de formación y capacitación relacionadas al crecimiento personal y promoción de salud. Algunos de los temas son: autoestima, manejo y resolución de conflictos, parejas, programación y cambio para una mejor calidad de vida, pensamientos positivos y vida sana, cáncer de mama, VIH/Sida, mitos y creencias sobre la sexualidad, salud sexual y reproductiva, prevención de las ITS y un nuevo embarazo, proyecto de vida, decisiones de salud durante el embarazo, crianza sin violencia dirigido a las madres adolescentes y mujeres en alto riesgo social, entre otros.

- Durante el primer trimestre se benefició a doscientos dieciocho (218) mirandinos a través de ocho (8) actividades formativas en diferentes temas descritos a continuación:

TABLA N° 290
TALLERES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD Y CRECIMIENTO PERSONAL
(POR EJE, MUNICIPIO, PARROQUIA, CANTIDAD DE BENEFICIARIOS Y N° DE ACTIVIDADES)

EJE	MUNICIPIO	PARROQUIA	ACTIVIDAD / EVENTOS	DESCRIPCIÓN	BENEFICIADOS
Valles del Tuy	Independencia	Santa Teresa	Taller de Formación	Taller de salud sexual y reproductiva (Madres Con Futuro)	23
		Cartanal	Taller de Formación	Valores	19
	Cristóbal Rojas	Charallave	Salud Sexual y Reproductiva	U.E.E. Juan Germán Roscio	16
		Paz Castillo	Santa Lucía	Taller de Formación	Feria Tecnológica Taller de salud sexual y reproductiva (Consejo educativo)
Altos Mirandinos	Guaicaipuro	Los Teques	Taller de Manejo y Resolución de Conflictos	U.E.E. Manuela Sáenz	57
Guarenas-Guatire	Zamora	Guatire	Violencia en el noviazgo	U.E.E Nery Rangel de López (Feria Tecnológica)	29
Área Metropolitana	Sucre	Petare	Salud Sexual y Reproductiva	U.E.E Raúl Leoni	20
Barlovento	Brión	Híguerote	Salud Sexual y Reproductiva	Feria Tecnológica U.E.E. Las Colonias	45
TOTAL					218

Fuente: Instituto Regional de las Mujeres (IREMUJERES).

**RESULTADOS DE GESTIÓN
INSTITUTO REGIONAL DE LAS MUJERES DEL ESTADO MIRANDA
(IREMUJERES)**

Trabajo Comunitario mediante Jornadas de Atención e Información en Comunidades y organización de la Ciudadanía en la promoción y Defensa de los Derechos de las Mujeres y Familias Mirandinas

El Instituto Regional de las Mujeres de Miranda comprometido como siempre con las comunidades de nuestro Estado en la labor de integración, atención, información y organización de la ciudadanía en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres y familias mirandinas, lleva a cabo actividades de carácter social en las diferentes localidades mirandinas.

Así mismo se realiza acompañamiento al ciudadano Gobernador de Miranda, conjuntamente con otros entes de la Gobernación, en las actividades parroquiales de intervención comunitaria.

Cabe destacar que la dinámica de trabajo de la Gobernación de Miranda, en su afán de beneficiar a todas las comunidades posibles, requiere esfuerzo adicional de nuestra Institución por lo cual hubo mayor ejecución del número de jornadas programadas para el trimestre, llevándose a cabo veintiocho (28) actividades, beneficiando a seiscientos sesenta y uno (661) personas a través de la intervención institucional directa en las comunidades.

**TABLA N° 291
JORNADAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN EN COMUNIDADES
(POR EJE; MUNICIPIO; PARROQUIA, ACTIVIDAD, DESCRIPCIÓN, BENEFICIADOS,
N° DE ACTIVIDADES)**

EJE	MUNICIPIO	PARROQUIA	ACTIVIDAD /EVENTOS	DESCRIPCIÓN	BENEFICIADOS
Valles del Tuy	Independencia	Santa Teresa San Francisco de Yare	Jornada Comunitaria	Corte de Cabello	30
	Simón Bolívar	Francisco de Yare	Toma de Tensión	Casa de los Abuelos Santa Rita	72
			Jornada de Salud Integral	Atención Ginecológica y Citología	16
	Tomas Lander	Ocumare	Presentación del ABC de las Mujeres Emprendedoras	Promoción para integración a la RED de Mujeres Emprendedoras en Casa del Pueblo Valles del Tuy	25
	Urdaneta	Cúa	Jornada de Salud Integral	ABC del Cáncer de Mama Charla de Salud Sexual y Reproductiva	25

**RESULTADOS DE GESTIÓN
INSTITUTO REGIONAL DE LAS MUJERES DEL ESTADO MIRANDA
(IREMUJERES)**

EJE	MUNICIPIO	PARROQUIA	ACTIVIDAD /EVENTOS	DESCRIPCIÓN	BENEFICIADOS	
Altos Mirandinos	Paz Castillo	Santa Lucía	Toma de Tensión	Toma de Tensión	25	
				Como prevenir el Cáncer Intrauterino	25	
	Guaicaipuro	Los Teques	Presentación del ABC de Mujeres Emprendedoras	Atención Ginecológica y Citología	25	
				Entrega de Métodos Anticonceptivos	9	
		San Pedro	Conversatorio	Casa de los Abuelos Santa Rita	14	
				Promoción para integración a la RED de Mujeres Emprendedoras en Barrio Miranda II	9	
		Zamora	Guatire	Fortaleciendo nuestra RED	Promoción para integración a la RED de mujeres Emprendedoras en El Vigía	48
					Para promoción de las Redes de emprendimiento en las Casas del Pueblo de Los Altos Mirandinos	12
	Guarenas-Guatire	Zamora	Guatire	Para promoción de las redes de emprendimiento en las Casas del Pueblo de Barlovento	14	
				Conversatorio seguridad ciudadana con visión de género	2	
Área Metropolitana	Chacao	Chacao	Sensibilización al personal policial en materia de género	9		
			Fortaleciendo nuestra RED	27		
			Fortaleciendo nuestra RED	32		
Barlovento	Páez	Río Chico	Jornada de salud	22		
			Charlas en promoción de salud	22		
			Actividad religiosa por la paz	22		
	Brión	Higuerote	Jornada comunitaria	Celebración de misa	125	
				Promoción jornada de salud integral a la mujer	18	
			Atención ginecológica	30		
TOTAL					661	

Fuente: Instituto Regional de las Mujeres (IREMUJERES).

RESULTADOS DE GESTIÓN
INSTITUTO REGIONAL DE LAS MUJERES DEL ESTADO MIRANDA
(IREMUJERES)

OTRAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE PLAN SOCIAL MUJERES Y FAMILIA CON FUTURO

Durante el primer trimestre, se realizan cinco (5) actividades, en el marco de la celebración del Día de Reyes (6 de Enero), Aniversario del Instituto Regional de las Mujeres (18 de Enero), y del Día Internacional de la Mujer (8 de Marzo), beneficiando a mil setecientos veintisiete (1.727) personas.

TABLA N° 292
ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS

EJE	MUNICIPIO	PARROQUIA	ACTIVIDAD /EVENTOS	DESCRIPCIÓN	BENEFICIADOS	N° ACT.
Altos Mirandinos	Guacaipuro	Los Teques	Celebración del día de los Reyes Magos	En el Mercado Plaza Los Teques	1.500	1
			Conversatorio	"Mujeres y Jóvenes Emprendedoras"	113	1
			Cine-Foro	Te Doy Mis Ojos	46	1
Guarenas-Guatire	Zamora	Araira	Conferencia	Miranda de Mujeres	36	1
			Cine-Foro	Te Doy Mis Ojos	32	1
TOTAL					1.727	5

Fuente: Instituto Regional de las Mujeres (IREMUJERES).

Capacitación y actividades para el personal

Dentro de las actividades que lleva a cabo IREMUJERES, se contempla de vital importancia para el año 2014 la capacitación y actividades dirigidas al personal, con el fin de apuntar al desarrollo personal, profesional y organizacional que contribuyan a la sensibilización y formación continua del recurso humano, como respuesta a la necesidad de contar con un personal sensibilizado, calificado y productivo. La capacitación constituye una de las mejores inversiones en Recursos Humanos y una de las principales fuentes de bienestar para el personal y la organización, motivo por el cual se llevó a cabo en la sede del Instituto, un taller de fortalecimiento con enfoque emocional dirigido en esta oportunidad, a las Coordinadoras de los diferentes ejes y personal relacionado con el proyecto de la Red de Mujeres (personal asignado al local comercial del mercado plaza Los Teques y equipo técnico

RESULTADOS DE GESTIÓN
INSTITUTO REGIONAL DE LAS MUJERES DEL ESTADO MIRANDA
(IREMUJERES)

multidisciplinario). Encuentro dirigido por una de las psicólogas de la Institución, con el fin de unificar criterios en cuanto a uno de los retos Institucionales a fortalecer y ofrecer herramientas para el manejo del grupo a atender.

- Durante el primer trimestre se realizó una (1) actividad de capacitación para diez (10) funcionarios.

ASESORÍA LEGAL (DEFENSORÍA)

La Defensora del Instituto Regional de las Mujeres de Miranda cumpliendo con el Plan de trabajo adaptados a las funciones de defensoría del Instituto, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Creación donde se debe realizar:

1. Atención a las usuarias que acuden al Instituto y a los diferentes ejes, reciben atención legal inmediata.
2. Difusión de la Ley cumpliendo con una de las funciones como es la de promover y mantener relaciones Institucionales con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, entre las que se destacan:
 - A.-Gabinetes Parroquiales (en los 5 ejes de acuerdo a la agenda de Gobierno de Miranda)
 - B.-Tomas Comunitarias
 - C.-Apoyo Legal a los Planes de Crecimiento Personal (Coordinación Social)
 - D.-Talleres de la Ley a Instituciones Universitarias, Básicas y Diversificada
3. Acompañamientos a Fiscalía y/o Tribunales a mujeres víctimas de violencia y amenazadas.
4. Sesiones educativas para hombres transgresores de la Ley como medidas impuestas por Tribunales y Fiscalía.

RESULTADOS DE GESTIÓN
INSTITUTO REGIONAL DE LAS MUJERES DEL ESTADO MIRANDA
(IREMUJERES)

Atención integral y asistencia a la mujer y a la familia (orientación, asesoría legal, psicológica, psicopedagógica)

A través del personal multidisciplinario de abogadas y promotoras especializadas en la materia de violencia contra la mujer se asesoran y orientan de acuerdo a la exposición de cada caso en particular, a través de la atención integral y asistencia a la mujer y a la familia enmarcado en (orientación, asesoría legal, psicológica, psicopedagógica), para enfocar primeramente el tipo de violencia a la que ha sido sometida y así oficiar al órgano receptor de denuncias que corresponda (CICPC, Ministerio Público, Juez de Paz, entre otros). Durante el primer trimestre de 2014 se atendieron mil cuatrocientos sesenta y dos (1.462) personas, destacando que la mayoría de ellas presentan de uno a tres casos, siendo los más resaltantes violencia psicológica, violencia física y violencia patrimonial y económica equivalentes a violencias atendidas.

TABLA N° 293
ATENCIÓN INTEGRAL

TIPOS DE CONSULTA	PRIMER TRIMESTRE
Violencia psicológica	246
Acoso u hostigamiento	36
Amenazas	60
Violencia física	48
Violencia doméstica	27
Violencia patrimonial y económica	12
Acoso sexual	-
Violencia laboral	33
Acceso carnal violento	-
Violencia sexual	-
Esclavitud sexual	-
Prostitución forzada	-
Orientación psicológica	116
Orientación psicopedagógica	22
Asesoría	199
Conflictos (familiar)	128
Civil	75
Identidad	4
Sesiones educativas (transgresores)	119
Seguimientos	19

**RESULTADOS DE GESTIÓN
INSTITUTO REGIONAL DE LAS MUJERES DEL ESTADO MIRANDA
(IREMUJERES)**

TIPOS DE CONSULTA	PRIMER TRIMESTRE
Jornadas	90
Asesoría social	3
Difusión de ley	225
TOTAL CASOS ATENDIDOS	3.462
TOTAL PERSONAS ATENDIDAS	1.462

Fuente: Instituto Regional de las Mujeres (IREMUJERES).

Se realizaron trescientos cuarenta y siete (347) remisiones de casos especiales de acuerdo a su situación.

**TABLA N° 294
REMISIÓN DE CASOS ESPECIALES**

ORGANISMOS REMITIDOS	PRIMER TRIMESTRE
Casas del Pueblo	1
Policía Municipal	7
Fiscalía	63
CICPC	7
Policía estatal	43
Defensa pública	4
Defensoría del Niño(a) y Adolescente	2
Servicio psicológico	53
Servicio psicopedagogía	8
Servicios de la salud	4
IREMUJERES	1
Tribunales	1
Escuela para familia	1
Procuraduría	17
Consejo de Protección del Niño(a) y Adolescente	45
Instituciones varias	34
Juez de Paz	25
Sindicatura	1
Consejo Comunal	3
Inspectoría del Trabajo	6
Registro Civil	6
Seguro Social	2
Abogado privado	13
REMISIONES ENTES GUBERNAMENTALES	286
REMISIONES INTERNAS	61
TOTAL RE REMISIONES DE CASOS ESPECIALES	347

Fuente: Instituto Regional de las Mujeres (IREMUJERES).

RESULTADOS DE GESTIÓN
INSTITUTO REGIONAL DE LAS MUJERES DEL ESTADO MIRANDA
(IREMUJERES)

Foros de difusión de la Ley cumpliendo con unas de las funciones que promover y mantener relaciones institucionales con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales entre las que se destacan:

En el primer trimestre se logró difundir la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, atendiendo a doscientos veinticinco (225) personas mediante talleres y foros en escuelas, instituciones gubernamentales y no gubernamentales, se contó con la asistencia del personal activo desplegado en los diferentes ejes operativos de este instituto. Capacitando a las comunidades a través de las Juntas Comunales, con la intención de cambiar la cultura en función del conocimiento y prevención así como el alcance de la Ley para así minimizar la violencia en contra de la mujer en su localidad.

Acompañamientos a Fiscalía y/o Tribunales a mujeres víctimas de violencia y amenazadas

En el primer trimestre se realizaron dieciséis (16) acompañamientos, de los cuales cinco (5) fueron mujeres víctimas de violencia y por violación de medidas impuestas al transgresor.

Programa de Orientación y Sensibilización Integral para la Reeducación de Transgresores de la Ley (Sesiones Educativas Para Hombres Transgresores de la Ley Como Medidas Impuestas Por Tribunal o Fiscalía en el primer trimestre)

Durante el primer trimestre de 2014, se atendió un total de ciento diecinueve (119) personas a las cuales se les impartió cinco (5) sesiones educativas referidas a la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Violencia de Género. Se tuvo una disminución considerable de los oficios recibidos de los entes receptores de denuncias que remiten a estos ciudadanos presuntos trasgresores de ley.

Es notorio el cambio producido y generado por estas sesiones, ya que se impacta positivamente en la conducta y reacción violenta de los participantes a un nuevo modelos de equidad, comunicación y control; con esto se espera no solo lograr cambiar dicho patrón,

RESULTADOS DE GESTIÓN
INSTITUTO REGIONAL DE LAS MUJERES DEL ESTADO MIRANDA
(IREMUJERES)

sino formar integralmente a multiplicadores de la información para lograr cumplir con los objetivos de la mencionada ley "...prevenir, atender, sancionar y erradicar..."(art. 01).

Por otra parte la deserción de nuevos usuarios se redujo en comparación con los trimestres anteriores ya que no se da la sesión educativa como un castigo, sino, como un aprendizaje, sin que deje de ser una sanción dentro de la medida cautelar.

CASA ABRIGO

Durante el primer trimestre se han abrigado cuatro (4) personas, bajo la supervisión de personal idóneo ya instruido para trabajar en la Casa de Abrigo para Mujeres Víctimas de Violencia, dándole la debida atención (legal, médica y social) teniendo ya la experiencia de atención a la mujer. Se han realizado relaciones Institucionales (Policía, Tribunales; Fiscalía, Consejo de Protección Niña Niño y Adolescente) para dar la información a estos entes receptores de Denuncia que son los que imponen la medida de abrigo a la mujer en peligro de muerte y así acatar la solicitud y realizar el Protocolo de atención en nuestro programa.

OTRAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE ASESORÍA LEGAL

Asistencia a Gabinetes y avanzadas Parroquiales

El equipo de Defensoría asistió a nivel estatal a todos los gabinetes asignados por agenda del Gobernador, instalándose un toldo informativo con el equipo legal, con la finalidad de ofrecer de manera inmediata y gratuita asesoría legal en materia de violencia de género a las personas que así lo requirieran; además se asistió a siete (7) actividades y se beneficiaron a noventa (90) personas.

Anexo IV
Artículo de Prensa
Avance, El Universal y la Región

13/10/2014



175 hombres agresores de mujeres obligados a recibir orientación

Deliana Torres, presidenta de Mujeres Miranda ...

Deliana Torres, presidenta de Mujeres Miranda

Los hombres denunciados por violencia de género son sometidos a un programa de atención, orientación y educación, que adelanta Mujeres Miranda. Deliana Torres, presidenta de la institución, recalzó que con esta iniciativa dan cumplimiento a la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual establece que los presuntos agresores tienen la obligación de asistir a un centro especializado para recibir orientación, atención y prevención, dirigidas a modificar su conducta y evitar nuevas faltas.

“Este plan se inició en 2010 en nuestra sede principal, pero poco a poco hemos logrado impartirlo en diferentes espacios y ya estamos brindando esta atención a hombres en Valles del Tuy, Barlovento, Guarenas-Guatire y Área Metropolitana”. Detalló que hasta la fecha han atendido a 175 sujetos remitidos por los tribunales. “Con esta cifra superamos la cantidad promedio anual que habíamos recibido desde su creación. Hasta el momento sumamos un total de 565 casos”.

Los transgresores asisten a cinco reuniones durante cuatro meses. “Cada uno recibe cuatro sesiones educativas y una final. El proyecto fue diseñado y ajustado por el personal multidisciplinario de Mujeres Miranda y está sustentado en principios andragógicos, incentivando la lectura y el análisis. La importancia de este servicio es lograr un cambio de actitud y de percepción de la violencia de género”./RP/ac

<http://diarioavance.com/?s=175+hombres+agresores+de+mujeres+obligados+a+recibir+orientaci%C3%B3n>

[Imprimir](#)

EL UNIVERSAL

Caracas
lunes 05 de enero, 2015

DERECHOS DE LA MUJER

Mujeres Miranda sumó cerca de 15 mil personas a la no violencia en el 2014

El trabajo que realiza el equipo interdisciplinario no está enfocado solo hacia las mujeres, sino que incluye también a hombres. "No podemos pretender corregir patrones machistas sin incluirlos en nuestros programas es por ello que además del Servicio de Orientación Educativa para transgresores estamos realizando grandes esfuerzos por mejorar las relaciones interpersonales desde todo nivel".

Los Teques.- Con el objetivo de modificar algunos patrones culturales que permitan a la mujer mejorar sus condiciones de vida, las relaciones interpersonales e incentivar la cultura de paz, el Ejecutivo regional, a través de Mujeres Miranda, realizó durante el 2014 un arduo trabajo para la promoción de los derechos de las mirandinas, en función del conocimiento, la prevención así como el alcance de la Ley Orgánica Sobre el Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Así lo informó la presidenta de dicha dependencia, Deliana Torres, quien señaló que a través de distintas actividades como foros, conversatorios y talleres, en escuelas, instituciones gubernamentales y no gubernamentales, atención y orientación legal, así como la capacitación de las comunidades a través de las juntas comunales, se logró llevar el mensaje de la No Violencia a más de 15 mil personas en toda la entidad. "En Mujeres Miranda no solo estamos prestas a recibir a las mujeres que han sufrido una situación de violencia, sino también trabajar por el día a día de las familias mirandinas, entrar en sus comunidades y procurar el bienestar social individual y colectivo a través de diferentes herramientas llevando una mano amiga, una esperanza."

De igual forma, Torres destacó que durante el 2014 se dio inicio a los llamados Toldazos por los derechos de las Mujeres, ofreciendo todo tipo de asesoría legal e información en materia de género. "Esta actividad se llevó en principio en Altos Mirandinos desde el mes de julio y luego hacia noviembre se extendió a los otros ejes logrando atender, asesorar y empoderar a más de mil personas. Para nosotros el trabajo preventivo es fundamental ya que los derechos de las mujeres no sólo son vulnerados por una violencia, sino que estamos hablando de la educación, la salud y hasta los derechos políticos que pueden ejercer esas lideresas dentro de su comunidad y nosotros debemos velar por el ejercicio y goce de los mismos".

Asimismo, la presidenta del ente subrayó que este año se duplicarán los esfuerzos realizados durante el 2014 para brindar información a la Policía, Tribunales; Fiscalía, Consejo de Protección del Niño Niña, y Adolescente, entre otros sobre la existencia

y funcionamiento de la Casa de Abrigo, en la cual hasta la fecha se ha logrado la atención legal, médica y social de 21 personas. "Trabajamos con un personal idóneo capacitado para garantizar la pronta recuperación de la mujer en situación de riesgo pero quienes imponen la medida de abrigo a la mujer en peligro de muerte, son los entes receptores es por ello que hemos hecho varios llamados y continuaremos haciéndolo para que se pueda acatar la solicitud y realizar el protocolo de atención en nuestro programa".

Además, mencionó que el trabajo que realiza el equipo interdisciplinario no está enfocado solo hacia las mujeres, sino que incluye también a hombres. "No podemos pretender corregir patrones machistas sin incluirlos en nuestros programas es por ello que además del Servicio de Orientación Educativa para transgresores estamos realizando grandes esfuerzos por mejorar las relaciones interpersonales desde todo nivel y muestra de ello es el programa Aulas de Paz, el cual atiende a niños, niñas y adolescentes de las escuelas primarias".

Para este 2015, manifestó sentirse esperanzada en alcanzar una meta superior a la del 2014 tanto en el área de prevención e información, así como en la incorporación de las féminas al sistema productivo "Daremos más fuerza al trabajo de organización en redes promoviendo el liderazgo femenino en las comunidades para lograr que entre ellas puedan buscar opciones que beneficien su calidad de vida".

Según manifestó el objetivo de estas redes es ofrecer oportunidades a las mujeres para que puedan obtener ingresos de forma independiente. "Les ofrecemos formación, asesoría y acompañamiento para que puedan aprovechar al máximo estas herramientas de empoderamiento".

Adriana Abal/ Aridny Mendez, / Shirly Zerpa



Tema del Día

Judith Del Carmen (nombre ficticio), víctima de abuso:

“Es asqueroso que tu esposo abuse de ti”

“Me estoy viendo con un psicólogo, quien me está ayudando pero para mí el abuso sexual fue algo que así tenga ayuda de psicólogo y de psiquiatra no lo voy a poder olvidar”

Especial. Judith Del Carmen (nombre ficticio), nacida en un pueblo llamado “Carache”, sector La Morita del estado Trujillo, recuerda que su niñez estuvo llena de momentos “buenos y otros no tanto”.

Fue abandonada por su madre y criada por sus abuelos maternos. “Mi madre biológica no me crió, me regaló a mis abuelos con los que crecí en un pueblo; ellos me dieron mucho cariño pero también me ponían a lavar, planchar y cocinar para otras personas que no eran parte de la familia. Criaban muchos animales y me obligaban a llevarles comida a los cochinos, gallinas y perros. Lo único bueno es que me pusieron a estudiar”.

Al culminar su bachillerato, a los 16 años de edad, se trasladó a Caracas para reunirse con su madre, quien le había ofrecido estudios universitarios, lo cual no cumplió. Judith tuvo que buscar empleo, y consiguió como cajera de supermercado en la avenida Sucre de Catia, ahí conoció a su pareja.

“Él era un chico muy caballeroso, me invitaba a restaurantes, me compraba el desayuno, me llevaba chocolates, rosas, me regalaba pañales, carteras y además cubrió los gastos de mis estudios universitarios como Técnico Superior Universitario en Educación hasta que nos hicimos novios. Yo me enamoré de él pensando que era muy bueno y resulta que no era así.”

Cuando comenzaron a vivir juntos empezaron los cambios en él. La agredía verbalmente. Su ira se fue incrementando hasta que le propinó la primera de muchas golpizas.

“Me anuló como mujer, no me dejó ejercer la carrera; me decía que no le gustaba esa porquería de comida. Recuerdo que él usaba medias blancas y me quedaron amarillas, yo no sabía aún lavar ropa blanca y me las lanzó en el piso diciendo que yo era una porquería, que no servía para nada.”



10-07 Judith contó su historias a las estudiantes de Periodismo de la Universidad Católica Santa Rosa



Desde que Judith comenzó a vivir con su pareja empezaron los cambios en él.

Un día comenzó a golpearme, me pegaba por los brazos y me dejaba mo-

rrados, me daba con correas y puntapiés.”

El la quería tener a su

merced, la obligaba a ponerse solo lo que él quisiera y lo que le gustaba, sin importar su opinión. Si ella le llevaba la contraria era peor, se molestaba y la agredía.

Así pasaron tres años, el agresor decidió quitarle las pastillas anti-conceptivas a Judith porque quería tener un hijo, y aunque ella no estaba muy de acuerdo, pues así lo hizo. “Al quitarme las pastillas quedé embarazada enseguida”, señala Judith.

“Al inicio del embarazo trató de ser amable nuevamente pero aún así no me sentía bien, no quería cocinar, lavar, los olores me perturbaban y mucho menos que-

ria tener sexo. Entonces él se molestaba y volvió a ser violento, me obligó a tener relaciones, comenzó a abusar de mí. Llegaba de su trabajo en la noche y me decía violentamente que me quitara la ropa y si me negaba me golpeaba.”

Pasaron los nueve meses de embarazo y al nacer Mariana, la hija de Judith, él intentó nuevamente ser agradable pero ya después de tanto maltrato y de las violaciones de las cuales Judith era víctima, le tenía pánico a su pareja.

“Yo quise siempre que mi hija se criara en una familia pero fue creciendo y se dio cuenta que su papá me gritaba y me

maltrataba e intentaba defenderme. Un día después de una fuerte golpiza que me dio, mi hija se metió y él la golpeó; le pegó por la cara a la niña, por eso al día siguiente cuando él se fue a trabajar ella me pidió que nos marcháramos de la casa y así hicimos. Tomamos nuestras cosas y me fui a la casa de mi hermana.”

Luego de irse de la casa el esposo la buscaba, la llamaba y acosaba hasta enterarse en qué lugar se encontraban su mujer y su hija; Judith decidió amenazarlo en varias oportunidades con denunciarlo. A pesar de todo lo que vivió junto a él no quiso delatarlo ante las autoridades por ser el padre de su hija. Esto duró 13 años.

“Me estoy viendo con un psicólogo, quien me está ayudando pero para mí el abuso sexual fue algo que así tenga ayuda de psicólogo y de psiquiatra no lo voy a poder olvidar, es algo asqueroso. El hecho de que tengas que estar con una persona que no quieres porque te golpea y maltrata es horrible; es desagradable sentir que te penetra, no encuentro las palabras para describirlo”.

Entrevista testimonial realizada en julio de 2015 para la cátedra Educación Sexual en el Periodismo, dictada por la Lic. Jenny Marques en la Universidad Católica Santa Rosa.

Anexo V

**Decisión del Tribunal de Primera Instancia Estatal y Municipal en
Funciones de Control N° 2
Circuito Judicial Penal de la Circunscripción Judicial del Estado Miranda
Los Teques**

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SEGUNDO DE CONTROL LOS TEQUES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Tribunal de Primera Instancia Estatal y Municipal en Funciones de Control N° 02
Circuito Judicial Penal de la Circunscripción Judicial del Estado Miranda
Con sede en la ciudad de Los Teques

Los Teques, 16 de Octubre de 2014
204° y 155°

Juez: Dr. Ricardo Rangel Avilés.-

Fiscal Auxiliar de Flagrancias del Ministerio Público: Abg. Katherine Azuaje Alves.-

Defensa Pública: Abg. Margareth Ron.-

Imputado: Alfredo Gabriel Pernia Vazquez, titular de la cedula de identidad N° V-23.626.754.-

Secretaria: Abg. Rosanna Costantino.-

Delito: Violencia Física, previsto y sancionado en el artículo 42 de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una vida Libre de violencia y AMENAZA, previsto y sancionado en el artículo 41 ejusdem.-

DECISIÓN:

Por todo lo antes expuesto este Juzgado de Primera Instancia Estatal y Municipal en Funciones de Control N° 02 del Circuito Judicial Penal de la Circunscripción Judicial del Estado Miranda con sede en la ciudad de Los Teques, Administrando Justicia en nombre de la República Bolivariana de Venezuela por Autoridad de la Ley, declara:

PRIMERO: Se declara Flagrante la aprehensión del ciudadano Alfredo Gabriel Pernia Vázquez, titular de la cedula de identidad N° V-23.626.754, por encontrarse llenos los extremos establecidos en el artículo 93 de la Ley Orgánica Sobre el Derecho a la Mujer a una Vida Libre de Violencia; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 44 numeral 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; SEGUNDO: Se ordena que la presente causa se ventile por las reglas del procedimiento especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica Sobre el Derecho a la Mujer a una Vida Libre de Violencia; TERCERO: Se decreta la medida de Protección y Seguridad a la víctima en contra del imputado antes mencionado de la contenida en el artículo 87 numeral 6 de la Ley Orgánica Sobre el derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, consistente en la prohibición de acoso e impone la medida cautelar establecida en el artículo 92 numeral 7 eiusdem consistente en asistir a cinco (05) charlas en Materia de Violencia de Género en la sede del Instituto Regional de la Mujer, y así mismo se impone la medida cautelar sustitutiva prevista en el artículo 242 numeral 3 del Código Orgánico Procesal Penal, consistente en un régimen de presentaciones periódicas cada quince (15) días por ante este Tribunal, al imputado ALFREDO GABRIEL PERNIA VAZQUEZ, titular de la cedula de identidad N° V-23.626.754, venezolano, natural de Caracas, Distrito Capital, edad 21, fecha de nacimiento 04/05/93, ocupación: desempleado, grado de instrucción: sexto grado, hijo de Magaly Vásquez (v) y Gustavo Pernia (v), residiendo en: Barrio el Nacional, calle el progreso, sector las piedras, casa sin numero, al lado de la iglesia, subiendo unas escaleras, es de color anaranjado, Municipio Guaicaipuro, teléfono: 04129608095.-

Librese boleta de excarcelación relativa al imputado ALFREDO GABRIEL PERNIA VAZQUEZ, titular de la cedula de identidad N° V-23.626.754, y remítase con oficio al órgano policial actuante.-

Librese oficio al Instituto Regional de la Mujer a fin de que el ciudadano ALFREDO GABRIEL PERNIA VAZQUEZ, titular de la cedula de identidad N° V-23.626.754 reciba las charlas correspondientes.-

Librese oficio a la Oficina de Alguacilazgo Circunscripcional a fin de que el ciudadano ALFREDO GABRIEL

22/6/2015

TSJ Regiones - Decisión

PERNIA VAZQUEZ, titular de la cedula de identidad N° V-23.626.754 sea incluido en el Sistema Automatiza de Presentación (capta huella) correspondiente.

Quedaron notificadas las partes en la audiencia, de conformidad con el encabezado del artículo 159 Ejusdem.-
Regístrese, publíquese y déjese copia. Cúmplase.-
El Juez

Dr. Ricardo Rangel Avilés La Secretaria

Seguidamente se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto anterior. Así lo certifico.- La Secretaria

RRA/RC/rr

Causa: 2C15963-14